



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La yerba mate

Costa, Alfonso Miguel

1945

Cita APA:

Costa, A. (1945). La yerba mate.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires



VENTA LA LENDA QVE.

DIOS, ACOMPANADO
DE SAN JUAN Y SAN
PEDRO, BAJÓ A LA TIERRA Y SE PUSO
A VIAJAR.

UN DIA, DESPUÉS DE
VNA JORNADA PENOSA, LLÉGARON
A CASA DE VN VIEJECITO, PADRE
DE VNA HIJA JOVEN Y BELLA.

EL VIEJECITO ERA SUMA-
MENTE POBRE PERO, A PESAR DE
ESO, TRATÁNDOSE DE FORASTEROS,
LOS HOSPEDÓ LO MEJOR QUE PV-
DO Y MATÓ EN SV OBSEQUIO LA
VNICA GALLINA QUE TENIA Y SE
LA SIRVIÓ DE CENA.

AL VER ESTA ACCIÓN Y
CVANDO QVEDARON SOLOS, **D**IOS
PREGVNTÓ A SAN PEDRO Y A SAN

JUAN · QUE · HARIAN · ELLOS · EN · SU · LUGAR
A · LO · QUE · CONTESTARON · AMBOS · QUE
PREMIARIAN · LARGAMENTE · AL · VIEJECITO ·

DIOS · ENTONCES · LO · HIZO · LLAMAR
Y · LE · DIJO · ESTAS · PALABRAS ·:

TV · QUE · ERES · POBRE · HAS · SI-
DO · GENEROSO ·; YO · TE · PREMIARÉ · POR
ESTO ·

TV · POSEES · VNA · HIJA
QUE · ES · PURA · E · INOCENTE · Y · A · QUIEN
QUIERES · MUCHO ·; YO · LA · HARE · IMMOR-
TAL · PARA · QUE · JAMAS · DESAPAREZCA
DE · LA · TIERRA ·

Y · **D**IOS · LA · TRANSFORMO · EN
LA · PLANTA · DE · **Y**ERBA · **M**ATE · Y · DES-
DE · ENTONCES · LA · **Y**ERBA · EXISTE · Y
AVNQUE · SE · CORTE · VUELVE · A · BROTA · R ·

(de S. B. Ambroselli)



ORIGINAL

F. C. E.

TESIS

LA YERBA MATE

por

ALFONSO MIGUEL COSTA

Año 1945

F. C. E.

Decano

Dr. EUGENIO A. BLANCO

Vice Decano

Dr. ENRIQUE DIAZ de GUIJARRO



Año 1945

T E S I S

LA YERBA MATE. - - - -

Enmarcado desde el punto de vista:

Geográfico

Industrial

Comercial

Económico

==.==

CAPITULO I. (Geográfico)

- 1° La yerba mate plantación.-
- 2° Area geográfica de la República Argentina.-
- 3° Tipos de plantación.-
- 4° Cosecha.-

CAPITULO II. (Industrial)

- 5° Elaboración de la yerba mate.-
- 6° La industria molinera argentina.-

CAPITULO III.

- 7° Gastos que origina la plantación de una hectárea de Yerba mate y rendimiento en las normales condiciones económicas de Misiones.-
- 8° Producción de yerba mate de acuerdo a la zona y edad de las plantaciones (Término medio).-
- 9° Valor de los yerbales por Hectáreas de acuerdo a la edad.-

CAPITULO IV.

- 10° Consumo - Producción (Nacional - Internacional).- Importación.-
- 11° Los aranceles de la yerba.-
- 12° Los antecedentes de la Ley 12.236.-

CAPÍTULO IV (Continuación)

- 13° La Ley 12.236 y la Resolución de la industria.-
- 14° El comercio de la Yerba mate.-
- 15° Situación actual de la industria yerbatera argentina.- Conclusiones.-

--

-

BIBLIOGRAFIA COMPLETADA

- La Yerba mate.- Banco Hipotecario Nacional.-
Ilex Mate.- Hemario Martins.-
Problemas y puntos criticos en la plantación, cultivo y -
elaboración de la yerba mate.- Moises S. Bertoni.-
Publicaciones de la Cámara Argentino Brasileña, sobre el pro-
blema de la yerba mate.-
Los Yerbales argentinos, explotación, administración, etc.-
Revista de la Facultad de Agronomía.- Cassagne y Berres.-
Cultivo de la yerba mate.- Anales de la Sociedad rural Ar-
gentina.- Roger Leon.-
Problemas económicos de la yerba mate.- H.J. Antonini.-
Industrialización de la yerba mate.- El Campo.- Conti Marcelo.
La yerba mate, la paja y la cosecha, etc. A.C. Furnis.-
Acerea de la crisis de la industria yerbatera.- Revista del
Litoral, Junio de 1933.- Luis Moguillanes.-
Trabajo del Ingeniero Alberto C. Nuello.- La Yerba mate.-
Trabajo de Luis M. Carrasino.- La Yerba Mate.-
Politica Económica.- Lucio M. Quintana.-
El Problema de la Yerba Mate.- E. Nauzas.(Año 1930-31).-
Ley 12.236.- Dirección de la Producción y comercio de la yer-
ba mate.-
Resoluciones y decretos del Poder Ejecutivo, sobre la yerba
Mate.-
Boletín de estadística, de la Dirección de la Producción y
Comercio de la yerba Mate.-

INDICE GENERAL

CAPITULO I°

La Yerba Mate plantación - Definición	pag.	1
Consideraciones Botánicas	"	2
Especies y variedades	"	3
Antecedentes y desenvolvimiento del - cultivo	"	4
Area Geográfica de la República Argentina		
Generalidades	"	6
Tipos de plantación	"	10
Implantación del yerbal definitivo en la zona	"	11
Implantación del yerbal definitivo en la zona de montes	"	14
Cosecha	"	14

CAPITULO II°

Elaboración de la yerba mate	"	19
El Secadero mecánico.	"	22
Variedades conocidas en el comercio de - yerba mate	"	23
La industria molinera argentina	"	24

CAPITULO III°

Gastos que origina la plantación de una - hectárea de yerba mate	"	26
Rendimientos en las normales condiciones económicas de Misiones	"	28
Algunos conceptos económicos	"	31
La producción de la yerba mate de acuerdo a la zona y edad de las plantaciones (tér- mino medio)	"	32
Valor de los yerbales por hectárea de acuer- do a la edad	"	35

INDICE GENERAL (Continuación)

Capítulo III (Continuación)

Valores y producción	Pag.	33
--------------------------------	------	----

CAPITULO IV "

Consumo - Producción - Importación	"	35
Consumo	"	35
Producción	"	39
Producción internacional	"	41
Exportación del Paraguay	"	42
Brasil	"	44
Aranceles de la yerba	"	45
Decreto sobre cupos	"	67
Régimen aduanero	"	69
Derechos - servicios de aduana y gastos correspondientes a 1.000 - kilos de yerba canchada en barricas	"	71
Derechos - servicios de aduana y gastos correspondientes a 1.000 - kilos de yerba elaborada	"	72
Política posterior a 1933	"	73
Antecedentes de la Ley 12.235	"	74
La Ley 12.236	"	80
Regulación de la industria	"	88
Impuesto móvil interno	"	90
El comercio de la yerba mate	"	92
Importación del Brasil y Paraguay	"	95
Costo de producción de la yerba canchada (Misionas)	"	97
Brasil	"	99
Precios medios mensuales del costo de la yerba canchada argentina	"	102

INDICE GENERAL (continuación)

Capítulo IV* (continuación).

Gráfico de los precios medios	Pag. 106
Gráfico sobre la actividad de la yerba durante los últimos 14 años	" 107
Situación de la industria yerbatera.	" 108
Crisis yerbateras	" 108
Intereses a contemplarse:	
El Consumidor	" 112
El productor argentino	" 113
El productor extranjero	" 114/5
El Malinero	" 116
Mejoramiento y abaratación de la circulación (Transporte) de la yerba mate	" 117
Cifras que revelan la situación de la industria yerbatera (conclusión.)	" 119

Criterio económico:

" La importación de mercaderías que impide "
" el consumo de las del país, o que per- "
" judica el progreso de sus manufacturas y "
" de sus cultivos, lleva tras sí necesaria- "
" mente la ruina de una nación."

MANUEL BELGRANO

== .. ==

Criterio histórico:

" El indio con su mente primitiva supo descu-
" brir las virtudes de la yerba mate y -
" legó a la civilización la tradición del
" cultivo, que él iniciara en las legenda-
" rias tierras Misioneras donde todavía se
" admira las monumentales ruinas de sus her-
" mosos ríos y estacadas grandiosas.-

== .. ==



MISIONES



UMARIO



RINCONES DE SELVA EN



CAPITULO

I

S A P I T U L O I

LA YERBA MATE DE PARAGUAY.-

Definición:

La Bromatología, define a la Yerba mate, como el producto formado por las hojas del ILEX PARAGUARIENSIS, desecadas, ligeramente tostadas, rotas o pulverizadas.- En América meridional la yerba mate se designa corrientemente con el nombre de YERBA, en cambio en Europa la denominan MATE, pues usan el vocablo con que se designa en Sudamérica a la pequeña calabaza en la que se hace nacer el producto y se absorbe su substancia.- Se conoció en Europa bajo diferentes nombres como ser: "Te del Paraguay" - "Te de los Jesuitas" - "Te de las misiones", etc.-

Consideraciones botánicas:

El ILEX PARAGUARIENSIS, es una planta de las familias de las "aquifoliáceas", originaria de la América del Sud, donde se encuentra abundantemente en estado silvestre y en plantaciones dentro de la región delimitada por el Atlántico, el Rio Paraguay y los paralelos 20 y 30 .-

Generalmente el yerbal de cultivo y explotación racional, no excede de 4 a 6 metros de altura, pero al estado espontáneo (silvestre), ya sea en el yerbal ó monte de yerba, se destacan excepcionalmente ejemplares que alcanzan a 15 - 20 y 30 metros de altura, con troncos de 0,70 a 0,90 mts. de diámetro.-

En su apariencia y por el fuerte pigmento verde que ofrecen las hojas de la yerba mate, el árbol se asemeja mucho al paraná y también al laurel, con los que puede confundirse a lo lejos.-

El tallo ó tronco, ofrece una corteza

lisa de color grisáceo o ceniciento, con ramas alternas, divergentes, mas o menos gruesas y numerosas, según que la yerba mate se hubiera desarrollado en forma de arbusto ó de árbol.-

Las hojas son persistentes, coriáceas, - alternas cuneiformes, ovales o elípticas, con bordes mas o menos dentellados y de dimensiones diferentes según las especies, variando entre 0,03 y 0,20 m. de largo por 0,02 a - 0,09 de ancho cuando estan completamente formadas.- Son espesas duras, lucientes y lisas, de color verde mas intenso sobre la cara posterior que sobre la inferior, tienen peciolo claro-verdoso, a veces algo rosado, corto, etc.-

Las flores que aparecen de Octubre a Noviembre, son bíblicas, polígamas, diclicas, aglomeradas, formando falsas panículas en la axila de las hojas y en la base de las ramitas; cada flor tiene cuatro pétalos, en algunas especies cinco é igual número de estambres colocados en los intervalos.-

Después de la fecundación, se desarrollan los frutos, que son drupas que maduran de Enero a Marzo según la latitud, clima, especie y otras circunstancias que influyen sobre el desarrollo de la vegetación.-

Estas drupas adquieren el tamaño de un grano de pimienta de 6 a 7 milímetros de largo por 3 a 6 milímetros de ancho de forma globosa o elíptica coronada por un estigma mas o menos saliente, de color verdoso al principio, luego rojizo, que se vuelve violáceo y algunas veces oscuro-pardo y negro violáceo con la madurez.-

Cada fruto contiene generalmente cuatro semillas, dispuestas como segmentos de naranjas, de color amarillo pálido lisas o surcadas.-

Reseñas y variedades.-

La extensa familia a que pertenece la yerba mate, abarca cerca de 280 especies, casi todas del género ILEX, existiendo en el Brasil, cerca de 60 especies, - distribuidas en diversos Estados; (Colonia Manuel Belgrano Misiones, etc) y otras tantas en los yerbales Paraguayos.-

Hasta los actuales momentos la yerba mate no se conoce en el comercio mas que con los nombres de yerba mate, ó yerba espontánea, ó yerba cultivada.-

Una tercera parte de estas especies es usada para mezclarla con la yerba genuina o yerba verdadera (Té del Paraguay) Ilex Paraguariensis St. H. y muchas mixturas fraudulentamente o sofisticada en forma prohibida por las Leyes Paraguayas o Brasileñas.-

En los primeros tiempos de la manufactura de la yerba mate, sobre todo en las comarcas de CURITY BA, el producto comercial era mezclado con otras especies - de Congonhas o vulgarmente Congonhillas, Cabonsa, Caberá,- Rodeiras, Cansia, Canelon, Maria Preta, y Maria Branca, etc. no solamente obligados por la ignorancia de los propios peñes o tarreferos que no distinguian convenientemente las especies (que hoy lo hacen por prácticas), sino que era necesario satisfacer la preferencia de ciertos paladares a determinadas mixturas de yerba para mate amargo, dulce, fuerte o débil.-

Hoy mismo se advierte la condición errónea del consumidor que prefiere la yerba natural a la artificial, como se le llama a la cultivada, por ser aquella mas fuerte, (Carácter propio adquirido por su estado) y luego por las mezclas que los comerciantes preparan de acuerdo a las exigencias comerciales.-

Tales combinaciones se hacen con algunas de las siguientes especies de congonas, nativas y abundantes en los yerbales, como el ILEX Gigantea Bomp. (Que se encuentra en las orillas del alto Paraná Brasil), el ILEX THEEZANES - (Del Paraguay), ILEX Amara Bomp. (es una especie poliforma con 6 variedades diferentes, como la variedad longifolia - Reiss, cuya forma nigro-punctata se le encuentra en Rio de Janeiro y San Pablo siendo llamada vulgarmente (Sahona).-

Las ILEX amara, se caracterizan sus hojas densamente dentadas, salvo en su base que es generalmente entera, siendo la inferior mas clara que el superior.- Estas son muy amargas y la mayoría de los autores la consideran como nocivas a la salud, aunque con muchos los ameros que lo prefieren.-

Antecedentes y desenvolvimiento de su cultivo.-

Paralelamente al desarrollo del consumo fué organizándose la producción y la comercialización de la yerba.- Desde 1538 fúndanse en las suenas de los rios Paraná, Paraguay y Uruguay, pequeñas colonias para su obtención y exportación siendo durante muchos años la provincia de GUAYRA el principal centro de abastecimiento.-

Al establecerse los jesuitas en el Paraguay al comienzo del siglo XVII, el territorio determinado para su colonización comprendía la mayor parte de la provincia botánica del mate; pero, para llegar hasta los grandes centros de producción se veían obligados a organizar verdaderas expediciones, las que recorrían hasta 400 y 500 kilómetros en condiciones sumamente penosas.- Debía naturalmente surgir de este inconveniente, la idea de crear plantaciones a manera de huertas en las proximidades de las "reducciones" donde concentraban y educaban a los indios.-

Estas "reducciones" 5 misiones en número de 33, estaban estratégicamente distribuidas en un territorio de 54,000 Km.² formado por nuestra actual gobernación de Misiones (29.800 Km.²), la mitad oriental de la provincia de Corrientes, el territorio del Paraguay lindero con el río paraguay, el Sud de Mito Grosso y la parte occidental de los Estados brasileños de Paraná; Santa Catharina; contiguando con Misiones.-

Por más de dos siglos las poblaciones del Río de la Plata no conocieron otra yerba mate que la procedente de las cuencas del Paraguay y Alta Parana.- Es interesante recordar que, a pesar de las vicisitudes sufridas desde entonces por aquellos territorios, ellos han seguido proveyendo siempre nuestras plazas de las mejores calidades conocidas que sirve para la preparación del tipo comercial denominado genericamente "Paraguayo".-

Las misiones, en 1731, alcanzaron a su máxima prosperidad, con una población censada de 138.934 habitantes.- Decretada la expulsión de los jesuitas en 1769 (Acaso fruto de la conepción monopolista en que vivían estas tierras), la decadencia se produjo en forma catastrófica, precipitada con las incessantes incursiones armadas de los "Xamaluco" o bandideros de Sao Paulo".-

En 1796 la población se había reducido a 46.000 ALMAS Y EN 1825 no se calculaba arriba de 7 a 10.000 habitantes.-

Las malas administraciones civiles, las revoluciones, las guerras, la anarquía, el banditaje, habían traído la dispersión de los indios, la desorganización y el abandono de sus establecimientos.-

Destruídos los yerbales a una tasa desordenada en todo tiempo y lugar, saqueados por empresarios inescrupulosos, que no reparaban en sacrificar la misma existencia de la planta al lucro de una explotación intensiva, fué desenvolviéndose lenta pero inexorablemente el proceso de su degeneración.-

Entre tanto, la disminución paulatina de la producción frente al incremento del consumo, planteaba el problema de la creación de nueva fuente de abastecimiento; fué la causa, a mediados del siglo XIX de las primeras importaciones de las yerbas conocidas, al principio, como de "Paraguaguá" con el nombre de su puerto de embarque sobre el Atlántico y que procedían de la meseta oriental del Estado Brasileño de Paraná.-

A fines del siglo XIX, la yerba nacional había desaparecido virtualmente del mercado.- Las estadísticas citan para el año 1898 una producción de 1.043.134 kilos, pero, conocido el contrabando que en aquel entonces se efectuaba desde los litorales Paraguayos y Brasileños, no es aventurado asegurar que ni la mitad de esta cantidad había sido cosechada en el país.- De los faucos yerbales jesuiticos, no quedaban sino escasos rastros, habiéndose perdido la tradición del cultivo.- Unos pocos animados pobladores, solían completar pequeños manchones de tierra silvestre trasplantando plantitas extraídas del monte, ó bien por medio de acodos sacados de árboles desarrollados.- Los ensayos de cultivo por semilla tal como lo practicaban los padres jesuitas, habían fracasado; era ya un axioma entre los viejos yerbateros que el ILLAN PARAGUARIENSIS planta esencialmente silvestre, resistía a toda tentativa de reproducción artificial.-

Nunca los Jesuitas hicieron un secreto de sus procedimientos de cultivo.- En 1747 el padre José Cardiel, escribía en su "Breve relación" Capítulo 5 Bro. 43:

" aplicáronse los padres Jesuitas a hacer yerbales en el
 " pueblo como huertas de ál.- costó mucho trabajo porque
 " la semilla que se traía no prendía.- Es la semilla del
 " tamaño de la pimienta, con unos granitos dentro rodea-
 " dos de goma.- Finalmente, después de muchas pruebas, -
 " se halló que aquellos granitos limpiados de aquella goma,
 " nacían, y trasladando las plantas tiernas del sembrero
 " bien entiereculado a otro sitio, y dejándolas allí hacer
 " raíces, después se trasplantaban al yerbal, y regándola
 " dos o tres años prendían y crecían bien, y después de
 " ocho o diez años, se podía hacer yerba.- Los españoles
 " viendo estos yerbales, han pretendido hacer lo mismo en
 " sus casas y granjas, para librarse del mucho consumo de
 " mules que hacían por sierras y acobes, haciendo y trayen-
 " do yerba.".-

Recien en 1897, después de cinco años de experi-
 mento Federico Kauman de Nueva Germania (Paraguay) consiguió
 preparar semilla de yerba para su fácil germinación, y en -
 1901 ofrecía en venta en Asunción un primer lote de yerba -
 cultivada.- Con todo no progresó y por algun tiempo no tuvo
 imitadores.- El verdadero resurgimiento de la plantación da-
 ta de 1903, cuando se formó el establecimiento de Martín y
 Cía Ltda. en Misiones en el mismo emplazamiento de la colo-
 nia jesuítica de San Ignacio.-

De hecho muchas fueron las dificultades a -
 vencer y cuantiosos sacrificios financieros.-

Los pobladores mas antiguos vaticinaban un nuevo fracaso.- Transcurren años de ensayo y tanteos, pero desde 1911 pudo vislumbrarse el éxito definitivo a través de hermosos yerbales compuesto de las mejores clases de plantas que permiten una rigurosa selección de semillas.-

Esta feliz iniciativa ha devuelto el progreso y el bienestar al territorio de Misiones.- Anticipándose a la acción oficial, el plantador ha construido escuelas, hospitales, iglesias, casa de habitación, casinos, puentes y en general ha mejorado el "standart" de vida devolviendo a la civilización extensas tierras que la desidia de anteriores administraciones había abandonado al despiadado avance del poblador inconsciente como así el avance de la selva.-

El resurgimiento de la plantación ha quintuplicado la población; 33.000 habitantes en 1895 ; 53.000 en 1914; 100.000 en 1930 ; y 190.000 en 1942.-

Hállase actualmente la plantación argentina en pleno desarrollo.- Según los últimos datos oficiales al 31 de Diciembre de 1942 la argentina poseía en esa fecha 55.900.000.- (55 millones 900 mil plantas) de ILEX sobre 65,169 hectareas divididas entre 2600 explotaciones pertenecientes a 8.000 plantadores.- El valor de los establecimientos excede de los 140. millones de pesos, la mayor parte de los mismos, se hallan radicados en el territorio de Misiones y los demás están en la provincia de corrientes.-

AREA GEOGRAFICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Generalidades:

Desde el punto de vista geográfico se debe observar ante todo que el ILEX paraguariensis tiene todavía un "HABITAT" relativamente restringido, limitándose a una pequeña parte de la América del Sud, que comprende al Brasil meridional (Parte Sud de los Estados de Mato

Grosso y San Pablo; Estados de Paraná - Santa Catharina y Rio Grande do Sul); al Paraguay y la Argentina Septentrional (Provincia de Corrientes, Territorio de Misiones y en muy ínfima proporción la Provincia de Tucumán).-

La experiencia ha demostrado que el cultivo de la yerba mate se hace con preferencia, en las regiones de colinas. La Planta prefiere terrenos permeables, secos y profundos, y también de distinto origen; son mejores los suelos que provienen de la descomposición de los "gneiss" y feldepatos óptimos para la planta que crece allí vigorosamente y larga va dando producción por 30 y 40 años.-

Todos los ensayos de cultivo en regiones de igual clima (E. U. N. O. región del Golfo de México, Sud de China, Abisinia; la región montañosa del Africa Oriental; Rodhesia; norte de la India, etc.) han fracasado.- Puede decirse que el ILEX paraguariensis, es una planta típica de la cuenca de los rios Alto Paraná; Alto Uruguay y de algunos afluentes de la margen izquierda del rio Paraguay.-

El ILEX paraguariensis, exige un clima húmedo y caliente, pudiéndose afirmar que la región de difusión de la yerba mate recibe sea de 1.000 milímetros de lluvia anual (Cuyabá - Matto Grosso - tienen 1.400 milímetros; Curitiba en el estado de Paraná 1.937 milímetros; Porto Alegre 1.270 milímetros; Posadas en el Territorio de Misiones de 1.500 a 1.600 milímetros; Asunción capital del Paraguay 1.400 milímetros).-

Las temperaturas, naturalmente, no se presentan uniformes a causa de la geografía y de la latitud; nos hallamos frente a climas tropicales y subtropicales, con medias anuales alrededor de los 20° (Asunción 22°,9' - Posadas 21°,1' - Porto Alegre 19°,4') que se elevan notablemente en Matto Grosso (En Cuyabá 25°,5' de media anual) en

tanto que bajan en el altiplano; en Curitiba (905 Mts.) -
16°,5 pero con escasa amplitud anual (12°,2 en Junio y 21°
1 en Febrero) manteniéndose de esta manera las caracterís-
ticas subtropicales de altitud.-

en . . en

~~.....~~ -

(1)

Existen los tipos de plantaciones:
la zona de campo limpio y la zona de monte.-

Se conveniente, antes de pasar a
describir las dos clases de plantaciones mencionadas, dar
una información de como se reproduce y se cria una planta.-

Semilla:

La planta florece, y en Octubre, se inicia la forma-
ción de la semilla en racimos; la fruta esta lista para co-
sechar en los meses de Febrero y marzo; maduro el fruto sig-
ne un tinte morado negro y de forma redonda de tamaño de una
pimiento grande, contiene en su interior varias semillas.- La
cáscara es muy dura; debe lavarse perfectamente hasta qui-
tarle bien toda la pulpa exterior y en esas condiciones se
efectua la siembra que se hace en almázcigos.-

Almázcigos:

Se preparan en cajones o tablonas, con tierra hu-
mifera elegida, bien mullida bajo techo o invernalculo.-Una
vez distribuida la semilla en la superficie de los almázcigos
se procede a taparla con una capa de tierra liviana.- Esta
siembra se hace de Febrero a Abril y requiere riegos frecuen-
tes.- La germinación es lenta y muy variable, pudiendo cal-
cularse que la planta nace de los dos a los cuatro meses.-
Cuando la plantita toma un poco de vigor y tiene cuatro ó
cinco hojas o sea mas o menos, a los dos meses de nacer, se
trasplanta al vivero previamente preparado.-

Vivero:

(1) folleto Pro H. Nacional

Elegido el lugar, con tierra buena y agua cerca para el riego, se procede a la construcción de una ramada, o media sombra, que cubra todo el vivero, con el objeto de evitar la acción del fuerte sol, que es lo que mas daño causa a la planta.- Esta defensa de los viveros se confecciona a una altura aproximada de 2 mts. con horcones y ramas varias de monte entrelazadas con alambre.- Cubierta la extensión del vivero con la ramada, se divide en canteros de 1,50 mts de ancho, por largo variable y se procede al trasplante del almóigo, colocando las plantitas extraídas a una distancia, entre sí, de 0,30 mt. por 0,30 cats, entre línea y línea.- Una vez colocadas las plantitas en esa forma, debe procederse a su cuidado, riego, carpidas, despuntes, etc. en igual forma que todos los viveros en general. La estadía de la planta en el vivero es, aproximadamente, de un año.-

Transcurrido ese tiempo, puede procederse a la implantación definitiva, que, según lo manifestado anteriormente se hace en dos zonas, o sea:

La de campo llano;

La de monte.-

Implantación del verbal definitivo en la zona de campo.-

Normalmente se procede a arar, cruzar y rastrear la tierra; la preparación de ésta debe hacerse prolijamente como para la plantación de frutales, pues de ello depende el resultado a obtenerse.-

Hoyos:

Estos deben abrirse un tiempo prudencial anterior a la colocación definitiva de la planta, para que puedan asolearse y oxigenarse; se hacen, generalmente, de un diámetro y profundidad que varían entre 40 y 50 centímetros.-

Distancia y colocación de las plantas:

No. existe una opinión definitiva sobre la distancia a que deben ser plan-

tados los yerbales, aunque se adoptan las formas de cuadrado quincecos o tresbolillo, a 4 metros de distancia entre línea y línea; y entre líneas, de modo de colocar unas 700 plantas por hectárea.- Esta distancia es la mas usual en las grandes plantaciones de: Kiderado, Caraguatay, etc. y hay tambien - quien planta a 3 metros por 3m.; 3m x 4 m ; y 2m x 2m. en este último caso efectúan un raleo, cuando la planta ha adquirido 6 u 8 años, trencando los árboles intermedios para quedar a distancia de 4 metros, procedimiento éste, mas caro por una parte, que no se recomienda.-

Para trasladar las plantas de los viveros al sitio to usan, para el mejor éxito de esta operación, una especie de unos transportadores de hierro en forma de tubo, con una aguja arriba, y abiertos en uno de sus costados, de tal manera, que se pueden introducir en la tierra y extraer la planta con todo el pan que cubre sus raíces, en esta forma es trasladada al hoyo definitivo, en el cual se coloca arrimado de la tierra vegetal. Los cuidados a dars, son los mismos - que para los frutales.-

Protección inmediata al trasplante:

A medida que se colocan las plantas definitivamente en los hoyos, se las protege contra la acción directa de los rayos solares y del - frio, por medio de 3 procedimientos llamados:

Pancho

Castillote

Tablilla

El Pancho, es un manojo de paja atado en la punta superior, o con su base abierta en forma de embudo.- Se utiliza la misma paja silvestre.-

El castillote, se hace con astillas apiladas alrededor de la planta y que en el Alto Paraná se denomina ARIPUCA, -

procedimiento que permite defenderla del sol y vientos, sin impedir una ventilación moderada.- Se suelen utilizar estas jaulitas defensoras, tambien para los trasplantes del café y cacao.- Resulta caro, pero compensa los gastos con creces.

La tablilla. consiste en una madera de forma rectangular, de 40 por 25 centímetros, clavada en la tierra oblicuamente, en posición que proteja a la planta de los rayos solares mas fuertes.- Estas protecciones se colocan por el Sud y norte, contra el frio, los solazos y vientos, dejando el nacimiento y pendiente libres, pues en dicha forma el sol les dá a las plantas hasta las 9 horas mas o menos y luego lo reciben a las 15 horas.-

La tarea de defender por medio de los procedimientos mencionados, a los yerbales, se dá por lo general a un contratista, previo el precio estipulado, que oscila de 0,01 a 0,02 cts. por planta y depende de la paja, palillos y alambres con que se atan.-

Cuidado de la plantación hasta que produce:

Hasta su arraigo, que se produce al año de instalado, necesita el yerbal varias carpizas, reposición de fallas y descalce del pié, pues las fuertes lluvias y lo quebrado del suelo de Misiones, llega a ahogar las plantitas, y se pierde generalmente el primer año de plantación de un 20 a un 30%.-

Al segundo año de implantado el yerbal es ventajoso dar a las plantitas una poda en formación, que tiene doble objeto, pues al educar el futuro árbol se le fortalece suministrando chupones y ramas mal nacidas.-

Siendo la planta, productora de hojas y ramas de cosecha habrá que buscar en el sistema de poda, la formación de un árbol bajo y de gran copa, pues así se facilitará la cosecha racional con tijeras y la curva de los cortes pre-

Las puede dar comienzo a los 4 o 5 años desde la plantación momento en que las plantas han alcanzado una altura media de 1,50 mts.-

La cantidad de hojas que se cosecha en las primeras recolecciones es de $\frac{1}{2}$ a 1 $\frac{1}{2}$ kilos por planta, despues - del 7° año pued alcanzar de 2 a 5 kilos, a los 10 años unos 10 kilos, y así sucesivamente hasta poder dar de 50 a 60 kj los los árboles de 20 años.-

La poda o recolección, se efectua de la misma manera que los árboles frutales, debiendo proceder con cuidado para que las plantas no sufran tanto las consecuencias - del deshojado y al mismo tiempo tratar de aumentar la longevidad del árbol con el buen tratamiento.-

Las podas demasiadas enérgicas, originan un desequilibrio de la planta que puede ser de consecuencias funestas. Por eso es conveniente dejar, además de las ramas gruesas, algunas ramitas a lo largo del tallo y de las ramificaciones principales, con el objeto de entretener la vegetación y activar el desarrollo de los nuevos brotes.-

El sistema de cortar todas las ramas y dejar solamente la extremidad superior designada bajo el nombre de "banderola", no es racional, pues favorece el desarrollo - del tallo, alargándolo, perjudicando el crecimiento de las ramas laterales y dificultando la recolección.-

Generalmente se usa para la poda la tijera podadora común, para las ramas tiernas el "machete", largo cuchillo de acero con mango corto de madera o de asta, siendo preciso que sean bien afilados, para que los cortes resulten netos, en forma de chanfle, de abajo arriba, de manera que las heridas estén menos expuestas a la acción directa de los rayos solares y a cubierto de las heladas y excesivas lluvias.- Las hojas mas propicias para la recolección

son segun experiencias realizadas, desde las 10 horas cuando ha desaparecido el rocío, hasta las 17 horas mas o menos, e conveniendo sapear de inmediato, pues hay peligro que, al efectuar esta operación al día siguiente, se ennegrescan muchos las hojas.- A los hombres expertos que sacan los árboles de yerba mate del monte para poder efectuarle la poda se les llaman DESMONTADORES o MINEROS.-

Muchos autores aconsejan cosechar cada 3 años, aunque en Misiones se hace generalmente al año o dos. Solo se cosecha o se puede admitir la cosecha de cada 2 años, para extraer las hojas bien desarrolladas o maduras solamente.

En algunas localidades yerbateras del Brasil, el gobierno ha puesto en vigencia disposiciones, que imponen la cosecha cada 4 o 5 años.-

Gustavo Peckolz, establece que la mejor época de cosecha debe ser de Marzo a Setiembre en el Paraguay; Mayo Grueso; de Enero a Setiembre en los Estados de Paraná y Santa Catharina; y de Marzo a Julio en la Argentina y Rio Grande do Sul.-

Quando se dispone de una plantación grande, se podrá dividir en tres fracciones y cosechar hojas sobre una tercera parte cada año, de manera de repartir la cosecha total en tres periodos, así los ingresos serán anuales y no periódicos lo que constituirá otra ventaja.-

Las plantas silvestres rinden mayor o menor cantidad de hojas, segun su desarrollo, si vegetan aisladas ó mas aproximadas unas a otras y las condiciones de los terrenos vírgenes o que hayan sido explotadas una o varias veces.-

Se citan ejemplos de plantas que han producido hasta 250 kilos de hojas en una sola cosecha, pero en general no se debe contar con una producción mediana, sino una

variable de 20 a 60 kilos.-

En las plantaciones constituidas por árboles vigorosos y bien cuidados, se pueden obtener hasta 3.000 kilg gramos de hojas, por año y por Hectárea.-

El naturalista Dompland, en sus memorias dice: - que cada árbol puede dar 35 kgrs. cada tres años o sea de 10 a 12 kgrs. por año.-

El estudioso paraguayo Guillermo Bertoni, refiriéndose a los rendimientos de los yerbales del Paraguay, registra, que en el Alto Paraná una planta de yerba mate, - situada en terreno alto o en la falda de las lomas, rinde - 3 kgrs. de yerba sapecada o aproximadamente 15 kilos de yerba canchada.-

El rinde máximo que ha sido registrado de una planta, es de 40 a 50 kgrs. de yerba canchada, esto de plagas vírgenes, es decir, de yerba en saz, así denominada la planta que nunca ha sido aprovechada, es decir, que es virgen todavía.-

En Misiones existen plantas viejas que producen de 40 a 50 kilos de hojas cada dos años.-

En la Argentina por disposiciones legales, la cosecha de hojas de yerba mate deben tener lugar entre el 15 de Marzo y 15 de Setiembre. La circunstancia que se han tenido en cuenta para adoptar la zafra en ese período climático, obedece a que el frío, detiene la circulación de la savia, evitándose que la poda perjudique a la planta y por otra parte en esa época, el follaje es mas frondoso y existe una mayor proporción de hojas maduras.-

La primera "cosecha" o poda de explotación, sugiere hacerse cuando las plantas alcanzan a tener cuatro años en tierra definitiva, pero es improbable que hasta los 7 ó 8 años el rendimiento sea suficiente como para dejar algun

provecho.- El rinde es variable, según la calidad de las tierras y el clima.-

Antes cuando se explotaba yerba silvestre únicamente, se cortaban los árboles en cualquier tiempo y sin ninguna clase de precaución, subiéndose el peon a los maderos y separando violentamente a fuerza de machete todo lo que llevaban abajo.- Este método rudimentario y salvaje debía fatalmente conducir a la destrucción de sus yerbales naturales.- El Brasil ha establecido en sus leyes que la cosecha de los mismos solo debe efectuarse cada tres años.- En la Argentina se cosecha anualmente, en igual forma que suele procederse con las plantaciones frutales y de árboles en general.-

Cortadas las ramitas, se las quiebra, a fin de reducir su volumen a objeto de facilitar las ulteriores operaciones de "secanza" y se separan al mismo tiempo los tallos de excesivo grosor; esta operación se llama el quebrado. En adecuadas lonas, denominadas "ponchadas", se deposita la yerba quebrada, evitándose así su contacto con el suelo.-

Estas mismas "ponchadas" debidamente recogidas, sirven para el transporte del producto, en camiones hasta los locales de elaboración.-



ZONA DE DIFUSION DEL
ILEX PARAGUARIENSIS

TERRITORIO NACIONAL

DE

MISIONES

RADIOS CENSALES

DE LAS
PLANTACIONES
DE YERBA MATE



FIG. 12

FIG. 13 - ALMACIGOS



FIG. 14 - RACIMO DE FRUTOS

FIG. 15 - SEMILLAS



CAPITULO

II

C A P I T U L O I I

ELABORACION DE LA YERBA MATE

Una vez cosechada y dentro de un plazo no mayor de 24 horas deben procederse a desecar las hojas de ILEX ya que pasado ese plazo comienza la fermentación, quedando el producto inutilizado.- Para que las propiedades se desarrollen, tome el color característico, el aroma, etc. de la yerba mate, es preciso someter las hojas a diversas operaciones que son:

SAPECAO:

tiene por objeto hacer perder rápidamente a las hojas el exceso de humedad que contiene y fija la clorofila impidiendo así que se produzca la oxidación de los jugos que se encuentran en el interior, lo que determinarí el ennegrecimiento.- La operación del "sapeco" o chamuscado en otros términos, consiste en exponer las ramas de la yerba mate, provistas de hojas, a las llamas de un fuego vivo.- Se calcula una pérdida del 25% de agua de vegetación.-

El "sapecado" estando bien hecho, ofrece una influencia notable sobre la calidad del producto, sobre todo dejando a las ramas debajo de un toldado por espacio de 6 días, para que desaparezca el gusto amargo, pues al fermentar las hojas, las esencias volátiles amargas se pierden.-

Las hojas adquieren color amarillo verdoso y a la vez con olor agradable.- Muchas veces cuando no se hace con prolijidad y cuidado, las hojas se ennegrecen, otras quedan desmenuzadas tostadas y amarillentas hasta quemadas.- La permanencia de la hoja en aire calentado a 250° durante 30 ó 40' es lo mas favorable al "sapecado" que se realiza por medio de un aparato, formado por una especie de tostador grande de forma cilíndrica, construido con tela metálica,

a fin de que no quede completamente cerrado.-

La rama de yerba que no debe pasar de un centímetro de diámetro se introduce por la extremidad superior del tambor, dentro del cual va corriendo, gracias a la inclinación y movimiento giratorio del aparato, hasta salir por la boca inferior donde ese otro dispositivo transportador que la lleva al secadero.- A su paso, dentro del tambor la yerba es ligera y uniformemente chamuscada, por la llama, no debiendo haber hojas quemadas.- Durante este proceso, las hojas se tocan superficialmente, lo que produce una oxidación por cuya intensidad y regularidad, se aprecia el buen funcionamiento del aparato.- La yerba "Sapecada" pierde el 20% de su peso al salir del tambor y adquiere un color amarillento y un olor característico.- Tiene mucha influencia la madera que se emplea en el "Sapecado", por lo que es conveniente excluir el "incienso" y otras maderas húmedas y resinosas como la "Araucaria Brasiliensis", tan empleada en el Brasil.- En este país y en el Paraguay, el "Sapecado" se hace generalmente a mano, tomando los gajos por su extremo grueso y pasándolos sobre la llama de un fuego vivo.-

"Sapecada" la yerba se lleva al campamento, operación que realiza el "TATEPENO" hombre que trabaja por cosecha, ayudándole un peon que se llama "URU" (Generalmente Paraguayo) para someter la yerba a la acción del "Barbacué".-

El secado como se dice comunmente, puede efectuarse por medio de diversos sistemas que son :

- A) El Carajo
- B) El Barbacué
- C) El secadero mecánico.

El Parrillo.-

Parrilla primitiva formada con palos colocados sobre hoquetas, debajo de la cual se hace fuego.- Encima se esparce las yerbas sapeadas, las que van secándose bajo la acción directa de los gases calientes que se desprenden del fuego.- Este sistema expone el producto a ser deteriorado por exceso del calor, por ahumado, por el uso de maderas inadecuadas y por las contingencias derivadas de una elaboración al aire libre. Las yerbas secadas al "carrijo" se impregnan de compuestos fénolicos y adquieren un gusto acre, así como un caracterizado olor a heno que desnaturaliza el sabor y el aroma genuino del producto.-

Este modo de "secado" ha sido prohibido en la Argentina por antihigiénico.- Iguala todavía en los Estados Brasileños el Paraná y Santa Catharina.-

El barbaquá.-

Consiste en una parrilla circular, de un diámetro de 7 metros hecha de varillas de madera rollizas, en forma de cúpula sostenida con columnas de hierro o madera, a una altura de 3 metros en el centro de dicha cúpula y de 1,80 mts. en las orillas.- A unos 12 metros del centro de la parrilla, está la hornalla, cavada en el suelo, que se comunica con el mismo centro de la parrilla por un túnel de un diámetro progresivo que empieza igual que la hornalla, cuya sección es de un metro y termina con 0,60 cmts. a la salida debajo de la cúpula.- La yerba "sapeada" se extiende sobre la parrilla en un espesor de 0,30 a 0,40 cmts. y se regula el calor que viene de la hornalla, a una temperatura entre 80 y 100° debajo de la cúpula.- Cuando las hojas de la cámara inferior se ponen quebradizas, se resuelve la capa con una horquilla, de manera que la parte de arriba quede abajo y vice-versa, repitiendo esta operación una ó

dos veces hasta que la yerba este seca.-

En el "barbacué" la yerba se seca por la corriente de aire caliente, con eliminación de todo humo.- La parrilla esta rodeada de lona o chapa para la conservación del calor.- Existen barbacoas muy perfeccionadas, y tambien - instalaciones de carácter industrial con capacidad para producir hasta 20,000 kilos de yerba seca en 24 horas.-

El secador mecánico.-

Existen varios sistemas.- El mas racional es el que tiende a automatizar los métodos del "barbacué", ya que se ha comprobado que las yerbas secadas por dichos métodos - son las que mayor aceptación tienen en el consumo.- Con este fin, se dispone una larga cinta de tejido de alambre montado sobre armazon metálico. Esta cinta que equivale a la parrilla del "barbacué", camina muy lentamente dentro de un canal calentado, entre 80 y 100° cigr. por bocas de calor colocadas debajo de la cinta y que traen aire caliente de hornallas construidas a suficiente distancia.- La yerba sepeada es extendida automáticamente al principio de la cinta y es recovida mecánicamente durante el trayecto hasta llegar, despues de 10 ó 12 horas, al final de su recorrido, donde alcanza el grado de deshidratación requerido, el que se regula por la mayor o menor velocidad de la cinta.- En base a "secaderos mecánicos" se han creado en - Elisiones importantes usinas de elaboración inspiradas en - los principios mas adelantados de la técnica moderna. Algunas de estas usinas poseen una capacidad diaria de producción de 30,000 Kilos de yerba seca.- Inmediatamente despues de secada, la yerba es pasada por la "Canchadora".-

Despues la yerba es resparla groseramente hasta - dejarla fraccionada en pedacitos de tamaños diversos, siendo los mas grandes de un diámetro menor de un centímetro.-

Los tallos no deben pasar de 0,37 cms de largo. Exigien distintos tipos de "Cancheadoras", desde el simple molino con rodillos de madera pesada, hasta combinaciones de ruedas dentadas que se entrecruzan y cortan como tijeras.- Primitivamente, se extendía la yerba sobre lona puesta en el suelo y allí se la golpeaba con pesados espaldones de maderas; hoy todavía quien trabaja así en los yerbales lejanos.

Aquí termina el proceso de la elaboración de la yerba mate en los yerbales.- Hasta el momento de su comercialización es decir hasta su entrega a los molinos que deben industrializarla de acuerdo con los usos y costumbres del consumo, la yerba mate debe ser conservada en "bolsas" o depósitos cerrados.- Al igual que el vino y el tabaco, la yerba mate requiere un cierto tiempo de estacionamiento para adquirir las cualidades gustativas y aromáticas, que le dan el valor comercial.- Tan importante es este factor, que el presidente Lopez, del Paraguay (1844 - 1862) llegó a prohibir la venta de toda yerba que no tuviese dos años de cosechada.- Esta disposición está hoy en desuso.- Inspirándose en el mismo sano criterio, el gobierno argentino, no permite la molienda y el expendio de la yerba mate, sino después de 9 meses de estacionamiento ya sea ella de procedencia extranjera o nacional.-

Las yerbas candiadas, se envasan para la circulación en bolsas de arpillera con un contenido de 60 kilos por saco más o menos las que se rotulan obligatoriamente en la Argentina, con las especificaciones de origen y año de cosecha.-

Varietades consueñas en el comercio de yerba mate.

Dentro de la especie típica del Ilt. paraguariense St. J. los industriales conocen por las características de

las hojas tres variedades que se tienen muy en cuenta para formar las mezclas, son ellas:

Yerba negra:

De hoja grande, gruesa, consistente y pesada, derivando su nombre por el color verde oscuro.- Es muy rustica contra las inclemencias del tiempo, puesto que por efecto de las heladas, viento, etc. las hojas no caen.- Se distingue por su sabor amargo, pronunciado y rendimiento en peso.-

Yerba blanca:

Debe su nombre al tronco y tallo de color blanquecino, de hoja mas pequeña que la negra y poco resistente a los vientos heladas, etc. gusto agradable, menos amargo que el anterior y menor rendimiento en peso, - puesto que pierde del 35% al 60_ de agua en la desecación.

Yerba colorita o Cas Ninis:

Su nombre deriva de las hojas pequeñas de color amarillo oro, muy debil contra cualquier contratiempo, debe ser cosechada a su punto de madurez, sino bien pronto se desprende del árbol. No crece en los montes vírgenes, es de sabor exquisito, aromática al extremo, liviana, y por ende de poco rendimiento. Contiene 60% de agua que lo pierde en la desecación o tostado.-

Los molineros que manipulan la yerba argentina, manifiestan que con estas tres variedades aromatan tipos de consumo tan óptimos que mereceran la preferencia del consumidor a medida del tiempo, y agregan que no es necesario de ningun modo jugar con la salud, recurriendo a adulterantes para engañar al paladar acostumbrado a yerba de monte, vulgarmente llamada yerba virgen.-

LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA

Molienda: La yerba canchada es la materia prima que los molinos yerbateros deberán transformar y acondicio-

nar, por trituraciones, serendecas y mezclas, para formar los tipos comerciales adecuados a los usos y paladares de cada región.-

Existen numerosos tipos comerciales los que se diferencian entre sí, ya sea: a) por el gusto (cuya gama de variedades es extensa); b) por su aspecto físico (según que el producto haya sido molido con todos los tallos o palos, pedicelos y pedúnculos); c) por su preparación (con partículas de hojas generalmente tamizadas).-

A la molienda integral, es decir "con palos y fibras" se la denomina comúnmente de "Tipo Paraguayo" y a la molienda depurada o sea "sin palos ni fibras", de tipo brasileño ó argentino.-

Generalmente el comerciante, de común acuerdo con el molinero, establecen el porcentaje de yerbas más o menos fuertes, que complementaran la mezcla, según los pedidos del consumidor y que varían del 10% al 50%, sea por ejemplo:

<u>Tipo bueno extra:</u>	50% de yerba paraguaya
	30% de yerba misionera
	20% de yerba brasileña del Estado de Paraná.-
<u>Tipo bueno</u>	: 50% de yerba argentina o misionera
	20% de yerba paraguaya
	20% de yerba del Estado de Paraná
	10% de yerba del Estado de Rio Grande
<u>Tipo inferior</u>	: 20% de yerba del Estado de Rio Grande
	80% de yerba del Estado de Paraná.-

Además para diferenciar los gustos, se combinan yerbas de distintas procedencias, como se indica precedentemente, teniendo en cuenta las propiedades tónicas y diaforéticas de la yerba mate como sigue:

Paraguay y Matto Grosso: que proveen un artículo rico en cafeína (1,20 a 1,40%) de paladar fuerte y agradable,

con constituye la base de las yerbas genericamente denominadas "Paraguayas"

Mio Grande. de donde nos llega un producto pobre en alcaloide (0,60 a 0,80 %) para que su gusto amargo, aunque desagradable para algunos paladares, es apreciado por cierta clientela.-

Paraná y Santa Catharina. cuyas yerbas, de un tenor elaborado en cafeína (0,80 a 1,5) son elaboradas en su gran mayoría por el sistema de "carijo" que les da gusto y olor a humo.-

Misiones y Corrientes. (1 a 1,300 de cafeína) cuyo producto de paladar suave y agradable, intermedio entre el brasileño y el paraguayo, se presta idealmente para la formación de cualquier tipo, ya se emplee pura o en mezcla.

Estas operaciones las realizan los molinos que hoy son enteramente automáticos, pues hace ses o menos 20 años el trabajo era todo manual.- El molino argentino ha sido el más eficaz fomentador del consumo.- El éxito de su método de trabajo se comprueba elocuentemente al analizar el desempeño de sus operaciones.- Efectivamente en 1893, la molinería nacional abastecía solamente el 38,02% del consumo, siendo suministrado el resto por molinos del Brasil y Paraguay.- En 1928, los molinos del país cubrieron el 81,85 por ciento de la demanda, y en 1941 el 99,91%.- Vale decir que, prácticamente la competencia molinera extranjera ha desaparecido del mercado.-

Hay en la Argentina 70 molinos de yerba mate que ocupan 3.000 obreros e indirectamente dan vida a un mayor número de empleados en talleres mecánicos, fábricas de envase, fábricas de papel, imprenta etc.-

Desde luego que el molinero argentino ha sido y sigue siendo el único comprador de la producción de Corrientes

tes y Misiones, se conseguido dar salida integrante, mientras se lo han permitido las condiciones económicas del mercado.- Se le debe la difusión de la yerba de cultivo, en muchas regiones del país, a pesar de la propaganda insistente de una mayoría de importadores empeñados en desacreditar - también por propia conveniencia, todo cuanto tenga origen nacional.-

La divulgación de la yerba de cultivo se halla prácticamente limitada a las zonas de consumo de yerbas de tipo paraguay.- Es sencillamente porque, en dichas zonas, no existe competencia extranjera; los molinos del Paraguay escasean de materia prima y sin protección del "dumping" u - otra forma de eliminar competencias, no intervienen en nuestro mercado.-

En cambio, los industriales brasileños y principalmente los del Estado de Paraná, invaden las demás zonas - con su artículo barato, al cual el molino argentino, económicamente no puede oponer sino otro de costo igual.- La yerba nacional, naturalmente mas cara, no tiene empleo en la preparación de este artículo, a no ser que el molinero local consienta, por mero patriotismo, en trabajar a pérdida

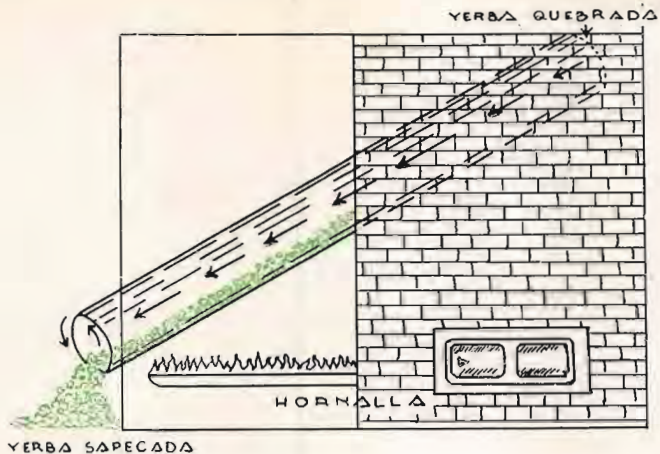
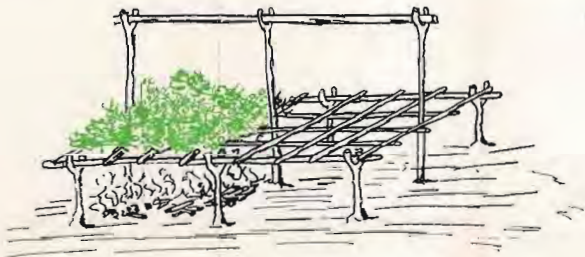


FIG. 26
CROQUIS DE UN
SAPECADOR

FIG. 27
BATERIA DE
SAPECADORES EN UNA
INSTALACION MODERNA



FIG. 28
CROQUIS DE UN CARIJO



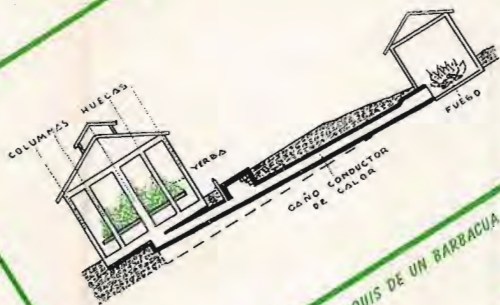
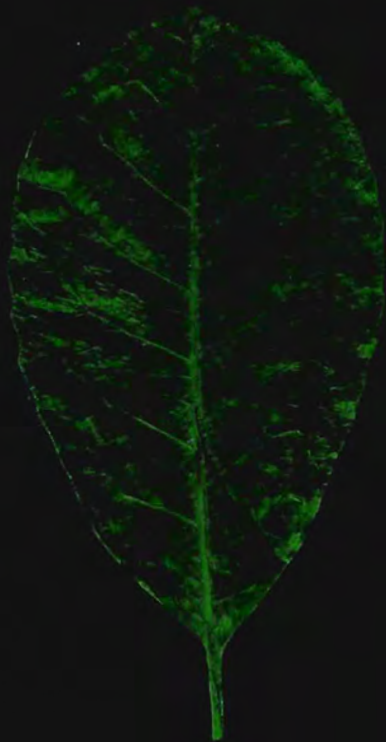


FIG. 29 - CROQUIS DE UN BARBACUA

FIG. 30
BARBACUA
PRIMITIVO

FIG. 31
BARBACUA
PERFECCIONADO





CAPITULO

III

CANTOS QUE ORIGINA LA PLANTACIÓN DE UNA HERRERIA DE
YERBA MATE Y SORDINIZADO EN LAS REGIONES MERCANTILES
ECONÓMICAS DE MEXICO.- (1)

El valor de la tierra en explotación con yerbales, dentro de una justa aproximación, y hechas las discriminaciones consiguientes resultan por año:

PRIMER AÑO

Valor de la tierra	\$ 100.-	
Rozado de la tierra, incluido el des- tronque	\$ 150.-	
700 plantas a 0,15 ctvs. c/u (haciendo la salvedad de que por hectáreas, se calcula de 650 a 700 plantas, la diferencia en menos se usa para reposiciones)	\$ 105.-	
Plantación	\$ 30.-	
Cuidados de cultivo	\$ 50.-	
		<u>\$ 440.-</u>

SEGUNDO AÑO

Cuidados de cultivo	\$ 70.-	
Interés del 8% sobre \$440.-	\$ 35,20	
		<u>\$ 105,20</u>

TERCER AÑO

Cuidado de cultivo	\$ 70.-	
Interés del 8% s/ \$345,20 (p sea \$440. + 105,20)	\$ 45,60	
		<u>\$ 115,60</u>

Transporte \$ 658,80

(1): Del Ingeniero A. T. Inuella-

Transporte \$ 658,80

CUARTO AÑO

Cuidados del cultivo \$ 70.-
 Interés del 8% sobre (\$658,80) \$ 52,70

 \$ 122,70

QUINTO AÑO

Cuidados del cultivo \$ 70.-
 Interés del 8% sobre \$781,50 . . . \$ 62,52

GASTOS

De zafra, elaboración, apacado, log
 tado canchado, etc. término medio
 1.500 Kgrs. a 0,06 el kilo . . . 90.-

 \$ 222,52

Total invertido hasta el 5^o
 año \$ 1.004,02

NOTA.-

Después del 5^o año las plantas comienzan a producir, y lo que se obtiene de la cosecha, va amortizando los gastos del 6^o y 7^o año, como así las inversiones realizadas durante los cinco primeros años, de la siguiente manera:

Producción que comienza al 5^o año

Total invertido hasta el 5^o año \$ 1.004,02
 Importe de 1.500 kgrs. de yerba can-
 chada a 0,45 ctvs. el kilo t/medio
 épocas normales \$ 675.-

Saldo deudor de la explotación \$ 329,02

SEXTO AÑO

Tareas de cultivo \$ 80.-
 Interés del 8% sobre \$1.004,02 \$ 80,32
 Reparación de herramientas y -

Transporte . . .	\$160,32	
desgastes de las mismas . . .	\$ 50	
BALDO DEUDOR ANTERIOR	\$329,02	
		<u>\$ 539,34</u>

SEPTIMO AÑO

Tareas de cultivo	\$ 60.-	
Interés del 8% a/ \$ 539,34	" 42,80	

Costo

De 2,500 Kgrs. de cosecha		
a 0,06 el kilo	\$150.-	
BALDO DEUDOR ANTERIOR	\$539,34	
		<u>\$ 812,14</u>

" Producción al séptimo año.-

Cosecha de 2,500 Kgrs. a 0,45		
el kilo		\$1.125.-

A deducir

Gastos del 6° al 7° año	\$ 812,14	
		<u>\$ 312,86</u>

La utilidad al 7° año es de \$312,86 m/n mas el capital representado por la tierra valorizada por la plantación, capital éste que sube día a día, pues las cosechas aumentan con la edad de las plantas a razón de " 1 kilo por año y por planta", pudiendo alcanzar a dar cada planta de cultivo a una edad adulta (término medio) de 13 a 15 años) razón de 10 kilogramos por planta.-

F. Full
cap

Las plantaciones en vasta escala, hechas por empresas capitalistas tales como Herrera Vegas, Martín y Cia. etc. ligan a costar un precio mayor por hectárea, incomparable con la plantación colónica.-

A demás de los ingentes gastos de administración, -

control, máquinas, animales, reparación de caminos, picadas, etc. y de las pérdidas continuas inherentes a los tan reconocidos defectos del personal, hay que agregar el servicio - siempre caro y numeroso de los intereses.-

Esos grandes establecimientos que mantienen un mecanismo complicado por el solo hecho de la extensión, se ven generalmente obligados a desistir de los cultivos asociados, so pena de complicar aun mas sus servicios y que todo se traduciría en gastos con el riesgo consiguiente de toda obra - impedida a la suerte de la naturaleza.-

Por eso es que el costo de esas grandes plantaciones llega facilmente a \$ 1.500 y 1.800 m/n la hectárea, resultando en ciertos casos a razon de \$ 3.- \$4.- y \$5.- por planta, con las continuas reposiciones.-

Tan elevados precios, que casi no tienen otro ejemplo en la agricultura mundial, nos conducen al convencimiento de que las causas expuestas no bastan para explicarlos.-

Los tanteos de los primeros impulsos a la empresa y el aprendizaje, hay que pagarlos, y tanto mas fuerte es el desarrollo, cuanto mayor es la extensión del yrbal.- Claro está que aun los métodos son susceptibles de reformas, y eso se estudia a medida de la experiencia de muchos, tratando de economizar algunos gastos, poniendo tambien en juego factores que varían segun la ubicación de la explotación yrbatera.-

Algunos conceptos económicos.-

Segun la opinion de experimentadores de muchos años entre los yrbales, la incidencia económica de aquellas personas que intervienen en el primer proceso de elaboración es la siguiente:

El TAREPERO, cobra a razón de 0,35 ctvs. m/n la arroba de 11½ kilogramos en yrbales bajos y 0,40 ctvs. en yrbales

altos, puesto en el "barbacuf", (Distancia generalmente de una legua a la redonda, corte y sepeado).-

EL URU, peon del tarifero contratista, levanta la coacha y una vez sepeada la yerba, la lleva al "barbacuf" a razón de 0,09 ctva. la arroba de 11½ kilogramos, debiendo cortar la leña y aplicarla al lado del fogon, y hasta colocar el producto al cilindro, para el "canchado".-

La operación del "canchado", la hace un "mengu" peon fste que se le paga \$80,m/n mensuales y la comida.-

El MOQUE, se construye para lograr la capacidad de 30.000 kgra. en el mismo monte con estera de "takuapi" y trozos de maderas entrelazados.- Para concentrar las armas se pica muy bien y se conserva dos años con un buen techo.-

La yerba brasileña de Fos de Iguaçu (Parte del Brasil); puerto Mendez (Guayra), deben pagarse derechos de introducción al país a razón de \$ 0,50 m/n por los 10 kilogramos.-

El flete del F.C.G.N. este argentino, para la yerba canchada o solida, desde Pocadas a Buenos Aires, es de \$40,m/n la tonelada.-

PRODUCCION DE YERBA DE ACUERDO A LA ROSA Y CUADRO DE LA PLANTACIONES (TERMINO JUNIO).-

La producción de los yerbales es muy variable y difícil de fijar, pues esta sujeta a muchos factores de los cuales los principales son, el cultivo; cuidado general y poda.- El cuadro que se presenta a continuación (publicado por el Soc. Hipotecario Nacional) se ha confeccionado tomando como base las producciones medias, de a/c con los datos recogidos en la inspección al territorio de Misiones, dejándose constancia de que, en igual categoría

y zona existen yerbales cuyo rendimiento es muy superior - al fijado.-

ZONA DE

PRODUCCION YERBA CANCHADA

POR PLANTA (Grs.)

	<u>3 a 4 años</u>	<u>4 a 5 años</u>
Zona de monte alto, de primera categoría, o sea en altura con poca pendiente	400 a 700	700 a 1200
Zona de monte, buena	300 a 600	600 a 1000.
Zona de monte, regular y zona de campo bueno,	250 a 400	400 a 900
Zona de campo regular, apta para yerbal	-	300 a 700

5 a 6 años 8 a 10 años

Zona de monte alto, de primera categoría, o sea en altura con poca pendiente	2000 a 3000	3000 a 4000
Zona de monte, buena	1800 a 2300	2300 a 3400
Zona de monte, regular y zona de campo bueno,	1200 a 2000	2000 a 3000
Zona de campo regular, apta para yerbal	1000 a 1700	1700 a 2500

Los totales que se mencionan es el resultado del 40 ó 50% de la producción de hojas verdes, así por ejemplo: 2500 grs. de yerba canchada representa 6000grs. de hojas ILEX natural.-

VALOR DE LAS YERBALERAS POR UNIDAD DE AREA A

LA EDAD

Z O N A SVALORES POR HECTÁREAS

	<u>1 año</u>	<u>2 y 3 años</u>
Zona de monte alto, de primera categoría o sea en altura con poca pendiente	\$ 400.-	\$ 500 a 600.
Zona de monte buena	\$ 300.-	\$ 400 a 500.-
Zona de monte regular y zona de campo buenos	\$ 250.-	\$350 a 400.
Zona de campo regular, apta - para yerbal	\$ 150.-	\$ 250 a 300.-

4 a 5 años 6 a 7 años

Zona de monte alto, de primera categoría o sea en altura con poca pendiente	\$800 a 1500 -	\$1.900 a 2500.
Zona de monte buena	\$700 a 1300 -	\$1.700 a 2200
Zona de monte regular y zona de campo buenos	\$600 a 1000 -	\$1.300 a 1800
Zona de campo regular, apta - para yerbal	\$400 a 800 -	\$1.100 a 1500

8 a 10 años mas de 10.-

Zona de monte alto, de primera categoría o sea en altura con poca pendiente	\$3000 a \$4000	\$ 5000.-
Zona de monte buena	\$2700 a \$ 3500	\$ 4.500.-
Zona de monte regular y zona de campo bueno	\$2.200 a \$2.700	\$ 3.500.-
Zona de campo regular, apta - para yerbal	\$1.500 a \$2.200.	\$ 3.000.-

- - - - -

- - - - -

- - - - -



CAPITULO

IV

Segun algunos autores el nombre "mate" deriva del vocablo "mati" con el cual se designaba en el vasto imperio de Manco Capac a la calabaza que servia para beber agua, chicha, etc.

Quichuas y guaraníes, tomaban la yerba sin azucar y con bombilla cuyo uso fuera implantado por los españoles y tragaban el agua de la infusión junto con la yerba mate.-

Los guaraníes, preparaban poco mas o menos, como se sigue haciendo actualmente, dos tipos de yerba "Caa mini y la yerba de palos".- La "Caa mini o Caa miri" (caayherba y mini - miri = pequeño) era la yerba desmenuzada de la cual con paciente selección se quitaban las ramitas y los peciolos.- En la yerba de palos, como lo indica su nombre, iban mezcladas hojas, peciolos y fragmentos de rama.- Valia la "Caa mini" doble precio que la yerba de "palos".- El consumo de esta última quedaba limitado a las provincias del Rio de la Plata, mientras el producto de mayor costo se exportaba principalmente a Chile y al Peru, además de satisfacer el propio consumo.-

Ruiz Diaz de Guzman en su historia escrita en 1612, atribuye a Fernando Arias de Saavedra, primer gobernante oriundo del Paraguay, el descubrimiento de las aplicaciones de las hojas del "caa".-

Donde mas se consume yerba mate, es en el Rio de la Plata.- La intensa propaganda de los molinos yerbateros y su habilidad en amoldarse a las exigencias del consumidor, en materia de presentación y paladar, ha llegado al punto del mate en la población, hasta límites que jamás han conocido el café y el té en ninguna region del mundo.- El consumo argentino se eleva a 8,050 kilogramos per capita y por año, el uruguayo a 10,95 kilogramos;- Comparativamente, el consumo del café es de 1,850 en la argentina; 4,500 en

Francia; 2.100 en Alemania; 0.900 en Italia; 0.395 en Inglaterra; 7.- en los Estados Unidos.- El consumo del té en G. Bretaña, que es el país que más importa, es aproximadamente de 3, 850 kilogramos por cápita.-

El consumo de la yerba mate en la Argentina, ha marchado de una progresión constante, según lo demuestra el siguiente cuadro, (Publicación Martín y Cia.)

<u>AÑO</u>	<u>POBLACION AL</u>	<u>CONSUMO EN KILOS</u>
	<u>1 Enero</u>	<u>Kilos</u>
1875	2.250.000.-	11.835.337.-
1896	4.050.000.-	29.439.000.-
1910	6.725.000.-	48.000.000.-
1911	6.993.000.-	50.200.000.-
1912	7.272.000.-	52.500.000.-
1913	7.560.000.-	54.900.000.-
1914	7.885.237.-	57.350.000.-
1915	7.948.609.-	59.150.000.-
1916	8.042.486.-	60.250.000.-
1917	8.141.601.-	62.100.000.-
1918	8.257.161.-	64.000.000.-
1919	8.374.072.-	65.700.000.-
1920	8.510.030.-	67.750.000.-
1921	8.696.389.-	69.950.000.-
1922	8.913.824.-	72.500.000.-
1923	9.190.923.-	75.400.000.-
1924	9.532.191.-	77.950.000.-
1925	9.826.380.-	80.006.450.-
1926	10.080.666.-	82.120.845.-
1927	10.392.488.-	84.366.149.-
1928	10.639.338.-	86.626.940.-
1929	10.915.015.-	88.830.735.-

<u>AÑO</u>	<u>POBLACION AL</u> <u>1 Enero</u>	<u>CONSUMO ANUAL</u> <u>litros</u>
1930	11.187.681	90.990.677.-
1931	11.452.374.	92.879.210.-
1932	11.657.656	94.490.532.-
1933	11.853.300.	95.985.206.-
1934	12.029.559.	97.395.055.-
1935	12.204.094	98.787.606.-
1936	12.376.052	100.227.084.-
1937	12.562.262	101.729.267.-
1938	12.761.509	103.267.579.-
1939	12.958.217	104.848.548.-
1940	13.130.000	106.181.980.-
1941	13.318.320	107.735.866.-
1942	13.450.000	117.897.860.-

..

El consumo sudamericano se expresa actualmente con los siguientes guarismos: (1941)

<u>PAIS</u>	<u>Consumo (kgros)</u>	<u>Consumo en litros</u>
Argentina	107.000.000.-	62,21
Brasil	24.000.000.-	13,95
Uruguay	23.000.000.-	13,37
Paraguay	9.000.000.-	5,23
Chile	8.000.000.-	4,63
Otros países	700.000.-	0,41
	<u>172.000.000.-</u>	<u>100.-</u>

En Europa, el uso de la yerba mate es practicamente desconocida por las masas populares.- Se la conoce de nombre, pero no se ha probado, ni se sabe usarla.- Las cantidades importadas son insignificantes y son destinadas prin-

principalmente al consumo de las colectividades sudamericanas.- Hay médicos que la recetan y se la encuentran sobre todo en la farmacia.-

En los Estados Unidos se hicieron activos intentos de 1932 a 1936 para difundir el producto y se logró despertar algún interés por él; pero las autoridades sanitarias Norteamericanas, pusieron trabas a la circulación, fundándose en que sus laboratorios oficiales no habían comprobado las virtudes seguramente muy exageradas que la publicidad le atribuye.- Con este incidente se dió término a los esfuerzos para la conquista del gran mercado del norte.-

Con todo no cabe duda que la yerba es susceptible de abrirse camino en el mundo entero al lado del café y del té.- Interesa los tres países productores (Argentina, Brasil y Paraguay) concertar un arreglo para emprender en forma conjunta, una activa campaña de expansión, evitándose entre sí toda competencia de carácter económico.- Será necesario divulgar la bondad del mate, crear el hábito y la afición para que se convierta en una necesidad y ponerlo al alcance de las masas, a precios inferiores, a los del té y del café procurando la uniformidad de los tipos y su debida fiscalización.-

PRODUCCIÓN REGIONAL.-

Regional.-

A título ilustrativo la producción argentina ha experimentado el sorprendente desarrollo que refleja el cuadro siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PRODUCCIÓN</u>
1914	1.000.000.-
1919	3.000.000.-
1924	9.000.000.-
1926	13.000.000.-
1928	17.000.000.-

<u>Año</u>	<u>Kilogramos</u>
1929	24.000.000.-
1930	38.506.000.-
1931	41.000.000.-
1932	44.000.000.-
1933	51.027.476.-
1934	63.874.404.-
1935	75.361.699.-
1936	80.450.898.-
1937	106.330.213.-
1939	64.534.000.- (1)
1940	68.690.000.- (1)
1941	72.121.000.- (1)
1942	86.627.172.

(1) Producción limitada convenio Argentino-Brasileño.- Comparativamente, cabe mencionar que la producción de los dos países yerbateros fué en 1937 de 80.700.000 kilogramos en el BRASIL y 15.000.000 en el PARAGUAY.- De estas cantidades la argentina importó 40.587.000 kilogramos cuya cantidad sumada a su propia cosecha (año 1937) fué de 146.917.000. kilogramos, muy superior a su consumo interno. Con posterioridad al año 1937 la importación de yerba fué disminuyendo como sigue:

Año 1939	37.310.000. Kilog.
" 1940	36.720.000 "
" 1941	31.709.000 "
" 1942	30.904.339 "

Ante la situación creada en 1937, el gobierno Argentino con el doble fin de asegurar la normal colocación del producto argentino y de mantener una corriente de importación necesaria al equilibrio del intercambio, con los paí-

ses vecinos productores, resolvió desde 1938 restringir la cosecha nacional a un 60% del rendimiento del año anterior, imponiendo un cupo de producción a esta plantación, cifras que pueden ser observadas en el cuadro (producción nacional). Para 1942, quedó autorizada la cosecha a 71.500.000 kilos, que representan el 44,68% de la capacidad de producción nacional, calculada en 160.000.000. de kilos.-

Calculado en pesos 0,35 el kilo (Decreto 102.839) el valor medio del producto puesto en Buenos Aires o Rosario de acuerdo a las ponderaciones oficiales, la cosecha nacional de yerba mate, beneficia a la economía nacional, en \$25. millones m/n en forma de circulación monetaria interna y de ahorro en divisas.-

COPIA DECRETO 102.839 del 13 - 10 - 1941.

" El Vice-Presidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, DECRETA:

" Art. 1°.- Fijase en pesos TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (0,35.) el costo de producción medio, normal y corriente por kilogramo de yerba mate nacional, cosechada de cultivo, puesto en Buenos Aires ó Rosario.-"

-- .. --
..

PRODUCCIÓN INTERNA NACIONAL

BRASIL Y PARAGUAY

Mostrose pródiga la naturaleza con el Paraguay y Brasil, dotándoles de yerbas silvestres de inestimables riqueza y magnitud, cuya intensiva explotación no requiere mayores gastos.- Ambos países concurren al abastecimiento del consumo argentino, pues su producción interna, no cubre la necesidades (debido a la limitación impuesta) a la explotación).-

Habiéndose limitado la producción a 72.000.000.-

de kilos, como se mencionan precedentemente y siendo el con-
sumo de 107.000.000 de kilos, el margen de importaciones -
queda virtualmente fijado en unos 35.000.000 de kilos, de
los cuales 27.000.000.- corresponden al Brasil y 8.000.000.
al Paraguay conforme lo requiere las complejas exigencias -
del consumo en materia de gustos, moda y precios.-

La explotación de los yerbales en el Paraguay es
muy antigua y llegó a tal importancia la respectiva inciden-
cia económica, que el Gobierno de C. A. López (1864-1862) -
creó el monopolio de estado, explotando los yerbales por me-
dio de concesionarios de quienes adquiría el producto, de -
manera de poder disfrutar exclusivamente de los beneficios
de la exportación.-

La guerra de la triple alianza contra el Paraguay
(1865-1870), acabó con este privilegio.- El Brasil, por de-
recho de conquista se adueñó de la zona mas rica en yerba-
les, la constituye hoy una importante fuente de riqueza pa-
ra el estado Brasileño de Matto Grosso.- Desde entonces, la
importancia del Paraguay como exportador de yerba mate, ha
decaído considerablemente.- La reposición por plantación -
de yerbales silvestres agotados por una explotación inten-
siva, ha determinado en parte el alejamiento del comprador
argentino, quien encuentra ventajas en abastecerse, en su
propio país, del mismo tipo de producción.-

A falta de censo se estima la producción actual
de yerba mate del Paraguay, entre 18 y 20 millones de ki-
los, de los cuales un 50% se consume en el mismo país.-
Desde el año 1918, las exportaciones de yerba mate paraguaya
a la Argentina han marcado el siguiente ritmo:

EXPORTACION DEL PARAGUAY

(a)

AÑO

TONELADAS

1918

4.177.-

<u>Años</u>	<u>Producción</u>
1919	3.691.-
1920	5.025.-
1921	4.902.-
1922	5.045.-
1923	5.152.-
1924	6.991.-
1925	10.285.-
1926	8.738.-
1927	8.998.-
1928	7.009.-
1929	6.897.-
1930	6.335.-
1931	6.440.-
1932	5.046.-
1933	2.642.-
1934	1.609.-
1935	3.072.-
1936	3.617.-
1937	4.744.-
1938	4.520.-
1939	6.571.-
1940	9.177.-
1941	8.130.-

(a). *S. Daumas. Fecha mate -- .. --*

Las cifras correspondientes a los años 1925 a 1927 están influenciadas, por el contrabando, que consistía en pasar - por Paraguayas yerbas procedentes de Matto Grosso, y las de 1933 a 1935, por la Guerra Paraguayo Boliviana que paralizó las actividades productoras.- En 1937, el gobierno Paraguayo con el fin de fomentar la producción y exportación, derogó

los derechos que gravaban las salidas del producto y que ascendían aproximadamente a pesos 0,05 por kilo.- En 1939, abolió a favor de los yerbales artificiales las disposiciones legales que para proteger las plantas silvestres no permitían podarlas sino cada tres años.- Estas medidas se han traducido en un apreciable repunte de las exportaciones durante los tres últimos años, (1939 -1941).-

Los buenos yerbales silvestres del Paraguay, siempre han sido explotados, hasta su máxima capacidad de producción, salvo durante los años de guerra, y su producto nunca han dejado de tener amplia acogida en la Argentina.-

Si bien existen disposiciones legales, que fijan períodos de cosecha, estas disposiciones han caído en desuso los yerbateros paraguayos cortan durante todos los meses en que los calores de la canícula no estorban al trabajo.- En lo que se refiere al Brasil la inmensidad de sus yerbales silvestres, han escapado durante mucho tiempo a todo censo y a toda estimación, lo que ha permitido que en ciertas publicaciones de propaganda, se hiciera ascender la cosecha brasileña a cifras fantásticas que superaban los 200 millones de kilos anuales.- Recien desde 1920, se llevan cómputos cuidadosos de los que se desprenden la siguiente evolución:

(1) B R A S I L

<u>AÑO</u>	<u>PRODUCCIÓN /Tn.</u>	<u>EXPORTACIONES/Tn.</u>	<u>RESERVA/Tn.</u>
1920	125.821.-	90.686.-	35.135.-
1921	101.098.-	71.896.-	29.199.-
1922	103.723.-	82.346.-	21.377.-
1923	105.901.-	87.648.-	18.253.-
1924	109.680.-	78.750.-	30.930.-
1925	114.074.-	86.755.-	27.319.-
1926	119.535.-	92.657.-	26.878.-

<u>Años</u>	<u>Producción Tta.</u>	<u>Exportación L. a.</u>	<u>Remanente/Ta</u>
1927	101.464.-	91.092.-	10.372.-
1928	113.672.-	88.180.-	25.492.-
1929	127.400.-	85.972.-	41.428.-
1930	96.621.-	84.846.-	11.775.-
1931	102.453.-	76.750.-	25.693.-
1932	99.009.-	81.400.-	17.609.-
1933	79.586.-	59.222.-	20.364.-
1934	86.522.-	64.702.-	21.820.-
1935	83.545.-	61.500.-	22.045.-
1936	89.277.-	66.601.-	22.676.-
1937	89.540.-	56.713.-	32.827.-
1938	80.834.-	53.621.-	27.213.-
1939	77.592.-	59.058.-	18.534.-
1940	83.229.-	58.000.-	25.229.- (1)
1941	80.655.-	54.185.-	26.470.- (1)

(1) Datos de fuente privada, por falta de datos oficiales al confeccionar el cuadro. (C. Dumas-Jorda mate) (1)

Se observa que en 1937 la producción Brasileña fué inferior a la argentina, que como se ha visto ascendió en 1937 a 106.370 Tta.-

Desde luego cabe dejar aclarado, en cuanto al Brasil se refiere que estos guarismos distan mucho de reflejar su capacidad productora, que por sí sola bastaría para cubrir el consumo mundial.- El avance de la producción argentina, ha venido cerrando el paso paulatinamente, a la importación de las calidades extranjeras menos solicitadas y algunos estados yerbateros brasileños, al perder su principal mercado, han debido adoptar disposiciones legales, tendientes a reducir las cosechas de acuerdo con las perspectivas

de la demanda.-

En Mato Grosso y Rio Grande, es permitido cortar - en cualquier época del año, ó mejor dicho, no existen leyes que rijan la materia.- Por razones de calidad, el primero de aquellos Estados ha tenido, hasta ahora, la colocación de cuanto ha cosecha.--Rio Grande, por su lado tiene un importante consumo interno que, no solamente absorbe su producción, sino que le obliga a importar. En cambio, Paraná y Santa Catharina han reducido legalmente el plazo de su cosecha al período que corre entre el 15 de julio y 15 de Setiembre. No hace muchos años que el plazo se extendía desde el 1 de Mayo hasta 30 de Setiembre, sin perjuicio de una pequeña cosecha o "safrinha", la que se efectuaba durante los meses del verano en que se paraliza la vegetación.-

LA PORTACION.

Se trata en el subtema " El comercio de la yerba mate ".-

ARANCELIO DE LA YERBA (1)

En forma sucinta damos a conocer el tratamiento arancelario de la yerba mate desde 1813 a 1933 y posteriores reglamentaciones.-

Año 1813: Art. 1° La yerba mate pagará \$1 en arrobas.-

" " 9° No podrá existir este impuesto mas de un año.-

Año 1817.- Junio.- Rebaja de derecho para la introducción, por tierra, del tabaco del Paraguay.- El decreto de fecha 29 de marzo, en que se rebaja un 85 comprende tambien a la yerba del Paraguay y Tabaco.-

Año 1821.- Agosto.- La yerba mate del Paraguay \$1.; del org sil 20 reales por arroba.-

1822.- Art. 4° La yerba mate extranjera 200. De la en-

(1) G. Daumas "El problema de la yerba mate"

trada terrestre:
Art. 2°; La Yerba mate del Paraguay, Corrientes y Misiones, 10%; aforo que no deberá exceder de -
\$5.- la arroba.- De la salida marítima a su transbordo, pagaran el 4% y el 2% a su desembarco.- El 28 de Noviembre de 1822 se decreta: Art. Quinto:- La ley de Aduana sancionada para el año 1822 subsistirá en el año 1823 con las modificaciones siguientes:..... Art. 4° Los efectos de entrada marítima pagarán a su transbordo (una quinta) 1/5 parte de los derechos que le correspondiera introduciéndose en la provincia.-

Año 1824.- Art. 4° Desde el 1 enero de 1824, pagaran un 20% yerba mate.- De la entrada terrestre: la yerba mate de la provincia su aforo no deberá exceder de \$3 la arroba, pagará por único derecho el 10%.

Año 1829.- El 10 de Setiembre de 1829, el Gobierno decreta: Art. 2° La Yerba mate del Paraguay, Corrientes, Misiones, pagarán por único derecho un 10% sobre los valores de plaza.-

Año 1836.- Art. 5° Pagaran un 24% yerba mate, etc. De la salida marítima.- Art. 7° Los efectos de entrada marítima y la yerba mate del Paraguay, Corrientes y Misiones, a su transbordo pagaran 1/5 parte de sus derechos que les correspondieren - introduciéndose en la provincia y el 2% a su desembarco.- De la entrada terrestre: Art. 1°, la yerba mate del Paraguay, Corrientes y Misiones, pagarán a su introducción el 10% sobre los valores de plaza.- El 4 de Mayo de 1836, se decreta: Art. 1°, todos los efectos de ultramar que se transbordaren o desembarcaren de cabos adentro y se intrg

dajaran en esta Provincia, pagaran 1/4 parte mas sobre los derechos que los correspondientes segun la ley de Aduanas.- Art. 2°, esta disposici6n no tendr6 efecto hasta pasados los 30 dias que establece la misma Ley.-

Año 1837.- El 31 de Agosto de 1837 se decreta: Art.1°, todos los frutos y efectos de entrada marítima, que por la Ley vigente de Aduana, pagan un derecho desde 10% a 17%, pagarán un 2% adicional, y los que pagan desde 2% para arriba, el 4% adicional.-

Año 1855.- Ley fijando la tarifa de derechos especificos; - yerba mate Paraguaya arroba \$1,50; yerba misionera arroba \$1,38; yerba Paraguá arroba \$1,25.-

Año 1856.- Yerba mate, etc. 2%.-

Año 1857.- Yerba paraguaya arroba \$1,25; yerba misionera arroba \$62,¢; yerba paraguá arroba pesos 1,50.-

Año 1875.- Yerba 20% sobre su avaluaci6n.-

Año 1877.- Yerba 35% sobre su avaluaci6n.-

Año 1878.- Se recarga con un derecho adicional del 1%.-

Año 1880 - 1884 .- Yerba \$0,05 por kilo.-

Año 1885.- Yerba pesos 0,06-7 por kilo.-

Año 1886.- 1891.- Yerba 4% ad-valoren.-

Año 1892.- Yerba 40% ad-valoren.-

Año 1893 - 1894.- Yerba elaborada Paraguaya en tercios o cajones \$ 0,06 el kilo; elaborada paraguaya en bolsa y brasileña \$0,05 el kilo; yerba canchada o en rama \$0,02 el kilo.-

Año 1895.- Yerba elaborada Paraguaya en tercios o cajones \$ 0,05 el kilo; yerba elaborada Paraguaya en - bolsa, y brasileña a \$0,05 el kilo.- Yerba sin principio de elaboraci6n 0,015 el kilo.-

- Año 1897 - 1899.- Yerba elaborada a 0,05 ctvs. el kilo, yerba tipo chileno a \$0,03; yerba canchada y en rama \$0,015 el kilo.-
- Año 1900 - 1923.- Yerba elaborada a \$0,04 ctvs. el kilo; - aforo 0,12 a 0,14 ctvs. - Yerba canchada o en rama 0,015, aforo 0,10 a 0,12 el kilo.-
- Año 1924.- Hasta el 24 de Marzo, yerba elaborada 0,05 ctvs. aforo 0,192.- Yerba canchada o en rama 0,01875 aforo 0,16 el kilo.-
- Año 1924.- 31 de Mayo, rebaja del 30% de los derechos - aduaneros.-
- 1930 Año.- El 21 de Agosto, se suprime la rebaja del 30% dispuesta en 1924.-

POSICIÓN DEL FISCAL EN EL PARAGUAY.

Agosto 21 de 1930.-

Visita las gestiones pro-seguidas por los representantes de la industria yerbatera ante el P.S. Nacional, y la información producida por el Sr. de Agricultura respecto de las condiciones de producción, importación y consumo de yerba mate en el país y considerando:

Que se trata de un producto de primera calidad y necesidad, cuyas cualidades deben ser debidamente fiscalizadas en defensa del consumidor y en salvaguardia de la salud pública.-

Que la Ley 4.084 faculta al P.S. para reglamentar a los efectos sanitarios las condiciones de admisión de los productos vegetales de importación.-

Que dentro de los propósitos de amparo que amanan al P.S. interesa la construcción de depósitos fiscales en la zona de mayor producción, a

fin de que los productos puedan ser negociados sin apremio en las mejores condiciones del mercado;

Que por otra parte, la situación actual de la industria no justifica la disminución del 30% de los derechos aduaneros establecidos por el decreto del 11 de Mayo de 1924;

EL PODER EJECUTIVO DE LA NACION,

en acuerdo general de Ministros;

DECRETO

- Art. 1° Las oficinas quínicas nacionales, consideraran inaptas para la elaboración o consumo, toda partida de yerba mate nacional o extranjera que no esté constituida única y exclusivamente por la especie botánica "ILEX paraguariensis St. R." o en sus variedades no nocivas, con las limitaciones y tolerancias que establezcan el Ministerio de Agricultura al reglamentar el presente decreto.-
- Art. 2° La Aduana no permitirá la introducción de ninguna partida de yerba mate sin el certificado respectivo de la oficina Quínica Nacional, visado por el Ministerio de Agricultura, a los efectos del presente decreto.-
- Art. 3° Decláranse habilitados para la importación de yerba mate los puertos de Buenos Aires, Rosario, Corrientes, Posadas y Paso de los Libres, exclusivamente.-
- Art. 4° Destínese la cantidad de \$300.000 m/n para la construcción de depósitos fiscales o noques de yerba mate, en Posadas, Guarupa, Apóstoles, Yerbál Viejo, y en otros puntos que determinara el Eric. de Agricultura al reglamentar el funcionamiento de los mismos.-

Art. 5°. Dejanse sin efecto los decretos del 24 de Marzo y 31 de Mayo de 1924, que acordaron la rebaja del 50% en los derechos aduaneros de importación de la yerba mate.-

Art. 6° Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputaron al mismo.-

Art. 7° Comuníquese, Publíquese y dese al registro nacional.

-- .. --

AÑO 1930.- El 31 de Diciembre se suspende la importación de yerba mate.-

COPIA DEL ORIGINAL DEL TEX.

Diciembre 31 de 1930.-

Visto las presentaciones hechas por los plantadores de yerba mate, solicitando la adopción de medidas en defensa de su industria, concordantes con lo aconsejado por la Comisión del Censo Yerbatero y teniendo en cuenta los resultados que arroja el censo Industrial de la yerba practicado en los molinos y

C o n s i d e r a n d o :

- 1° que es función y deber primordial del Gobierno, defender y proteger los productos del país y el trabajo de su población;
- 2° que en la actualidad, casi todas las naciones orientan su política económica hacia la adopción de medidas de defensa y fomento de sus respectivas producciones, impidiendo toda competencia por medio de aranceles prohibitivos o prohibiciones absolutas o bien adaptando el sistema de primas de estímulos o devolución de derechos, para facilitar la colocación de productos en el exterior;-
- 3° que en nuestro país se impone la adopción de medidas de esa naturaleza, para evitar que la introducción de pro-

ductos primarios, haga imposible la subsistencia de nuestras industrias agropecuarias, y sus derivados, que constituyen la base de nuestra actividad económica;

- Art. 4° Que esas medidas no pueden considerarse inconstitucionales en ningún sentido, porque se ajustarán a seguir prácticas de otras naciones y darán a todas un tratamiento igual;
- Art. 5° Que se limiten a garantizar el consumo de nuestra producción sin pretender importaciones, con propósitos exclusivistas y contrarios a los intereses del pueblo consumidor;
- Art. 6° Que en el caso particular de la yerba mate, concurrirán las causas y circunstancias, contempladas en los considerandos anteriores, en cuanto a la necesidad de proteger la producción nacional;
- Art. 7° Que siendo necesario reglamentar la introducción de las yerbas extranjeras y la elaboración de estas y de las nacionales, en forma que permita conservar las cualidades técnicas del producto, acreditando a la vez la bondad de las yerbas, producidas en el país, ya que se da el nombre de yerbas argentinas, a las yerbas extranjeras de inferior calidad;
- Art. 8° Que la actual crisis de nuestra yerba exige perentoriamente una solución, capaz de evitar desastres e inminentes, que la amenazan y permitir la adopción de medidas orgánicas y definitivas, sobre la base de un estudio detenido de la producción y del comercio de consumidor;
- Art. 9° Que la yerba mate es un artículo de primera necesidad y a consecuencia su comercio, que a sujeta al

regimen de la Ley 11.210, y el decreto reglamentario de Setiembre 25 de 1923;

Art. 10° Que debe tenerse muy en cuenta, que el gobierno de la nación ha exigido como requisito indispensable en la ocupación de las tierras fiscales en el territorio de Misiones, la plantación exclusiva de la yerba mate; lo que impone el deber de ampararla dentro de lo posible;

Art. 11° Que asumiendo el gobierno en los actuales momentos, los poderes necesarios para tomar estas medidas, corresponde en consecuencia adoptarlas, con caracter de emergencia y como una necesidad imperiosa de la circunstancias;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina:

Da:

D e c r e t a :

Art. 1° Nómbrase una comisión compuesta por el Director General de Comercio e Industrias, Dr. Javier Padilla, el Director General de Economía Rural y Estadística Sergio Cesar Orien; el Secretario Técnico de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola ingeniero agrónomo P. Julio J. Bolla; un representante de los plantadores de yerba mate y otro de la industria molinera que se designarán por este Ministerio.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de 30 días de la fecha y tendrá a su cargo:

- a) determinar el monto de la producción nacional, las necesidades del consumo interno y por consecuencia el margen de importación de yerba que ha de permitirse en lo sucesivo hasta integrar, las necesidades desde del país;
- b) Establecer la cantidad de yerba a importarse, - asignará el porcentaje correspondiente a los dis-

tantas precedencias, los cupos periódicos de yerba canchada y de molida, las cuotas correspondientes a cada firma importadora y el margen disponible para ser llenado por nuevas firmas que se presentaren.-

a) Fijar sobre la base del costo de producción del precio máximo que deberán alcanzar los diversos tipos comerciales de la yerba.-

Art. 2° Los permisos de importación serán visados de acuerdo a la resolución de fecha 25 de setiembre de 1930, y solo se otorgaran una vez que hayan sido cumplidas las condiciones establecidas en el presente decreto.-

Art. 3° Este Ministerio, podrá acordar permisos de importación que excedan al 10% del límite establecido, en aquellos casos que por necesidades del mercado u otras causas se creyera oportuna esa ampliación.-

Art. 4° Desde el 15 de Enero de 1931 queda prohibida la importación de yerba mate molida y canchada hasta tanto la comisión designada se expida y determine el monto de la importación permitida y sus proporciones asignables.-

Art. 5° Comuníquese al Sr. de Hacienda a sus efectos.-

AÑO 1931.- Enero 8, designando la Comisión de la Yerba Mate.-

COMISIÓN DE LA YERBA MATE

HA. AS. Enero 8 de 1931.-

Visto el decreto de fecha 31 de Diciembre último referente a la restricción de la importación de la yerba mate y designación de la comisión en la que se establece que este Ministerio designará los miembros de la comisión que han de representar a la industria yerbatera y a los molineros y teniendo en cuenta que es conveniente que esta comisión sea ejercida por personas puedan ser considerados ganaderos

voceros de las opiniones que en un sentido y en otro se han manifestado con motivo de dicho decreto;

que por otra parte existe conveniencia manifestada de los propósitos del gobierno, de buscar la solución del problema yerbatero sin herir intereses, sino en la medida de lo indispensable y escuchar todas las opiniones capacitadas;

El Ministerio de Agricultura de la Unión

de s u e l v e:

Art. 1º Designase para integrar la comisión creada por el decreto antes mencionado, al Sr. Alfredo Beltrame, como representante de los plantadores de nicotiana y a los señores Batevez y Cia. como representantes de los colineros.-

Art. 2º Esta Comisión deberá constituirse inmediatamente y proceder a recoger todos los antecedentes relacionados con las gestiones de los últimos tiempos sobre el problema yerbatero y las publicaciones recientes, consignando opiniones diversas sobre el mismo asunto.

Art. 3º Sin perjuicio de compulrear todas las opiniones que se hagan llegar hasta ella, en un periodo de investigación que al efecto establezca, deberá invitar especialmente a los representantes calificados de los exportadores de yerba del Brasil y del Paraguay a fin de que expongan sus puntos de vista, aporte de opiniones indispensables para alcanzar una solución conciliativa, pues esta dentro de los propósitos del gobierno coordinar todos los intereses en la medida de lo posible.-

Igualmente la comisión deberá procurar someter sus conclusiones a este Ministerio a la mayor brevedad, anticipándose si sabe, al plazo señalado en el

decreto de referencia a fin de que la renovación de las importaciones pueda decretarse tan inmediatamente como las circunstancias lo permitan.-

Art. 4°.- Comuníquese.....

-.-.-.-.-.-.-

Año 1931.- El 14 de marzo limitando la importación de yerba mate.-

COPIA DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL.-

Bs. As. Marzo 14 de 1931.-

Visto el informe presentado por la Comisión especial de la yerba mate, que da cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1930 y

C o n s i d e r a n d o:

Que el propósito fundamental que ha inspirado el referido decreto ha sido de defensa a la producción nacional de yerba mate y de protección a los pobladores de la provincia de Corrientes y de todo el Territorio de Misiones, que finca en su núcleo de recursos y virtualmente la economía general de la gobernación en el desarrollo y progreso de esa industria.

Que si bien es cierto la comisión asesora se ha circunscripto a los dictados del decreto, que le encomendaba solamente el estudio de la reglamentación de las medidas que comprendía, ha podido recoger sin embargo, la opinión autorizada de plantadores molineros importadores y representantes de explotadores extranjeros;

Que la objeción mas generalizada es la opinión de que el producto nacional es de inferior calidad y que en consecuencia el fomento de la industria local redundaría en perjuicio del público consumidor, concepto equivocado por cuanto la calidad del producto nacional no es inferior y en gran parte superior al grueso de la importación y solamente es superada por la yerba paraguaya y similar del Brasil, de-

manera que si la mayor parte del volumen de nuestra importación la constituye yerba de calidad, "No superior a la nacional) resulta infundado arguir que el producto argentino, no se consume en el país por su mala calidad.-

Que en cuanto a atribuir a la deficiencia del producto nacional en cuanto a su calidad, el actual método de zafra anual, carece igualmente de fundamento por cuanto no hay conclusiones científicas y definitivas a ese respecto y que si bien en alguna forma pudiera afectarla, se corregirá con la obligación de efectuar la poda mas racionalmente, de manera de no interrumpir las funciones orgánicas de los yerbales;

Que estando constituido la casi totalidad de los tipos comerciales del producto que se consumen en nuestros mercados por cortes que los molineros efectúan con las yerbas provenientes de las distintas regiones del extranjero y del país, puede hacerse contribuir en mayor escala en esos cortes al producto nacional, sin perjuicio alguno para el paladar del público consumidor, sin lesionar los intereses ni variar las prácticas industriales y comerciales de los molineros o importadores;

Que a los fines de llevar a la práctica esa política de consumo del producto nacional, será objeto de estudio la implantación de un impuesto interno que beneficie las especies en la proporción en que intervenga el producto argentino;

Que de acuerdo a las conclusiones formuladas en el informe por la comisión asesora, el consumo interno de yerba mate alcanza a 95 millones de kilogramos, estableciéndose en dicho informe que la importación del último año fué de 73. millones kilogramos y que la producción nacional - calculada para la cosecha del año se fija en 31.873.000 -

de kilogramos existiendo por otra parte un stock en el país de cerca 40. millones de kilogramos, distribuidos 27. millones en Buenos Aires y el resto en Misiones y Corrientes, en la fecha de la investigación;

Que no obstante la conclusión a que llega la comisión de que calculándose suficiente un stock de 23. millones de kilogramos la cifra de importación que se debería fijar es de solo 50. millones, en el deseo de limitar a lo que se considera estrictamente indispensable la restricción de la importación con el propósito de causar el mínimo perjuicio a los exportadores de los países limítrofes y amigos y teniendo en cuenta el carácter provisional de la medida a adoptar y que además, el régimen impositivo que se estudia y las medidas sanitarias que también se adoptarían, han de corregir por sí solo probablemente, el exceso de importación ocurrido en los últimos años, el suscripto entiende que deben atenuarse las conclusiones a que ha llegado la comisión, encarando el problema con prescindencia de los stocks existentes;

Que por otra parte en virtud de haber transcurrido casi dos meses sin importaciones, por el decreto que suspendió temporalmente las mismas, el stock existente que debe haberse reducido apreciablemente, de manera que de hecho se ha operado una restricción, lo que determinará una disminución de las importaciones sobre las cifras de las producidas en el año 1929 de solo alrededor del 20%, proporción que todavía podrá ser menor, desde que será posible en ese cupo general un aumento, si las circunstancias lo aconsejaren;

Que en base a las precedentes consideraciones corresponden también establecer los cupos para cada uno de los importadores que han trabajado en el país hasta la fecha, proporcionalmente a sus respectivas importaciones ante-

rieres, sin perjuicio de dejar un margen libre en la cantidad autorizada total, para nuevos importadores o molineros que se establezcan o bien para hacer las rectificaciones que correspondan debiendo en el mismo considerarse en la parte dispositiva la necesidad de evitar duplicaciones que pudieran resultar por haberse computado en algunos casos, cantidades importadas por comerciantes, que no son molineros y que estos a su vez han computados como importaciones propias;

Y que en virtud de la urgente necesidad de levantar la interdicción al comercio de importación de la yerba, reclamada por los molineros, importadores y representantes de las casas exportadoras extranjeras, no obstante el stock que gravita sobre el mercado,

El Ministro de Agricultura de la Nación;

R e s u e l v e :

Art. 1° De acuerdo a lo que establece el art. 4° del decreto de fecha 31 de diciembre de 1930, queda reglamentada la importación de yerba molida y canchada hasta nueva resolución y fijase en 60.000 toneladas por año el monto de la importación cuya introducción se deberá efectuar en cupos mensuales de 5.000 toneladas desde el corriente mes inclusive, que deberán prorratearse 4.500 Tts. a la firma que operaron en el último año de acuerdo a las cuotas establecidas, por la comisión y 500 Tts. como reservas para las nuevas firmas y posibles rectificaciones.- A las importaciones del Brasil correspondieran 39.196 Tts. de yerba canchada y 9.720 Tts. de molida y al Paraguay 4.847 Tts. de canchada y 238 Tts. de molida.-

Art. 2° Dirijase nota al Ministro de Hacienda con transcripción de esta resolución, pidiendo se sirva ordenar a las aduanas de los puertos habilitados para la intro-

ducción de yerba, que concierne la importación a las firmas a que se refiere las planillas cuyas copias también se remitirá y en las cantidades que figuren en los permisos que a cada importador, expedirá el Sr. de Agricultura dentro de la cuota mensual que le resulte asignada.-

Art. 3° Las cuotas asignadas a las firmas importadoras, tienen carácter provisional y podrán ser objeto de correcciones posteriores en aquellas en que pueda haberse incurrido en duplicación en la declaración de partidas importadas, o se comprueben errores de información.-

Art. 4° Comunicases,etc.-

.....

Año 1931.- Abril 13 estipulando las condiciones de la yerba apta para el consumo.-

COPIA DEL DECRETO EJECUTIVO

Ms. As. Abril 13 de 1931

Siendo necesario establecer las normas que deben regir la toma de muestras, análisis y visación de los certificados para la importación y consumo de yerba mate del país producido por los departamentos de Hacienda y Agricultura.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACIÓN

D e c r e t a :

Art. 1° El Sr. de Agricultura por intermedio del personal técnico de la Dirección General de Agricultura y defensa agrícola procederá a la extracción de las muestras correspondientes a las partidas de yerba mate que se introduzcan en el país.-

Art. 2° Los interesados en la importación de yerba mate deberán previamente presentar una solicitud en un for-

mulario especial acompañado de un sellado de \$1.- que contenga:

- a) Nombre y apellido del importador
- b) Cantidad expresada en kilogramos, tipo de envase especificando si es conchada o sólida;
- c) procedencia y lugar de embarque;
- d) Marca de los envases;
- e) nombre del vapor o ferrocarril;
- f) Lugar de desembarque.-

Art. 3° Las muestras, en número de 3 se tosarán en los puertos habilitados, destinando: una a la oficina química nacional más próxima para ser analizada; la segunda se remitirá a la Dirección General de laboratorios del Mrio. de Agricultura y la 3a. la conservará el funcionario encargado de este servicio, lacrándose y sellándose las tres en presencia de los interesados o sus representantes.-

Art. 4° A la muestra destinada a la oficina química nacional se agregarán los siguientes datos:

- a) Calidad y lugar de procedencia de la yerba mate;
- b) Cantidad en kilogramos y tipos de envases,
- c) marca de acuerdo con la declaración contenida en el manifiesto del despacho o copia de factura y Mro. de este manifiesto o copia de factura,
- d) nombre y domicilio del destinatario.-

Art. 5° Se considera como yerba mate al producto formado exclusivamente por las hojas de ILEX Paraguariensis St. H. (Ilicáceas) desecadas y ligeramente tosta-

das, rotas o groseramente pulverizadas, avces con fragmentos de ramas secas jóvenes, pecíolos y pedúnculos florales.-

Art. 6° Se clasificarán como inaptas para el consumo las yerbas molidas o canchadas que presenten las siguientes características físicas-químicas:

- a) Cuando no seusen mas del 11% de humedad; no se encuentren en buen estado de conservación o contengan sustancias extrañas nocivas;
- b) Cuando contengan menos del 0,9% de cafeína, en substancia seca;
- c) Cuando contenga mas del 9% de cenizas totales;
- d) cuando contengan mas del 2% de cenizas insolubles en ácido clorhídrico al 10%;
- e) Cuando el contenido del polvo que pase por el tamiz Nro. 40 sea mayor al 10% de la yerba molida y al 5% en la yerba canchada;
- f) Cuando sea superior, al 5% el contenido en palos de 3 mm. de diámetro en las yerbas molidas y exceda del 20% de palo para la yerba canchada.-
- g) Cuando las yerbas molidas contengan palos molidos.-

Art. 7° Para que la yerba mate pueda ser considerada como canchada y apta para la elaboración, deberá dejar sobre el tamiz Nro. 12 (4,3 mallas por centímetro lineal) un residuo superior al 60% libre de palos, y siempre que este residuo esté formado por una mayor proporción de hojas rotas cuyo tamaño permita apreciar la forma.-

Art. 8° comuníquese al Srto. de Hacienda y al Srto. del Interior, para que lo lleven a conocimiento de la au-

municipalidad de la Capital y Gobierno de las provincias a los efectos que correspondan, publíquese, dándose el registro nacional y archívese.-

Art. 1931.- ~~Modificando el anterior, particularmente en cuanto concierne a la intervención de las oficinas químicas nacionales para la determinación de las yerbas aptas para el consumo.-~~

Copia del Decreto Respectivo.-

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1931

Visto lo dispuesto en el decreto del 13 de Abril de 1931, estableciendo normas para la toma de muestra analítica y visación de certificados para la importación y consumo de yerba mate en el país y

C o n s i d e r a n d o

Que es conveniente coordinar en la mejor forma posible las disposiciones de dicho decreto con las prácticas del comercio y de la industria de ese producto;

Que habiéndose formulado solicitudes de modificación del citado decreto interpuestas por los interesados en la producción, importación y consumo, de yerba mate procede a acceder a esos pedidos, reduciendo las exigencias sanitarias, dentro de lo compatible con los propósitos que las inspiran;

Que significando el presente decreto introducir modificaciones a las disposiciones que han regido hasta la fecha esta materia, se hace necesario conceder un plazo prudencial que permita encuadrarse dentro de sus disposiciones;

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PROVEE EN LA MANERA SIGUIENTE:

D e c r e t a :

Art. 1° El Sr. de Agricultura por intermedio del personal técnico de la Dirección General de Agricultura y

defensa agrícola procederá a la extracción de las muestras correspondientes a las partidas de yerba mate que se introduzcan en el país.-

Art. 2° Los interesados en su importación deberán previamente presentar una solicitud en un formulario especial que contenga:

- a) Nombre y domicilio de importador
- b) Cantidad expresada en kilogramos, tipos de envases y especificación de si es canchista o sólida;
- c) Procedencia y lugar de embarque;
- d) Marca de los envases;
- e) Nombre del vapor o Ferrocarril;
- f) Lugar de desembarco.-

Art. 3° Las muestras en Nro. de 3 se tomarán en los puertos habilitados; destinando una a la oficina química nacional mas próxima para ser analizada; la segunda se remitirá a la dirección general del laboratorio del Ministerio de Agricultura y la 3ra. la conservará el funcionario encargado de este servicio, lacrándose y sellándose las tres en presencia de los interesados ó sus representantes.

Art. 4° A la muestra destinada a la oficina química nacional se agregarán los siguientes datos:

- a) Calidad y lugar de procedencia de la yerba mate;
- b) cantidad en kilogramos y tipos de envases;
- c) marca de acuerdo con la declaración contenida en el manifiesto del despacho o copia de la factura y Nro. de ese manifiesto o copia de la factura.-

d) Nombre y domicilio del destinatario.-

Art. 5° Se considerará como yerba mate el producto formado exclusivamente con las hojas del *ILEX Paraguariensis* S.M. (Ilicáceas) desecadas, ligeramente torcidas, rotas o groseramente pulverizadas, a veces con fragmentos de ramas secas jóvenes, pecíolos ó pedúnculos florales.-

Art. 6° Se clasificarán como inaptas para su importación - las yerbas mates canchadas que presenten las siguientes características :

- a) Cuando contengan mas del 11% de humedad, se encuentren en mal estado de conservación o contengan sustancias nocivas o extrañas;
- b) Cuando contengan mas de 0,9% de cafeína referida a substancia seca.- Método de Grandval-Lajoux modificado ó el que mas adelante pudieran adoptar las oficinas químicas nacionales.;
- c) Cuando contengan mas del 9% de cenizas totales.
- d) Cuando contengan mas del 2% de cenizas insolubles en ácido clorhídrico al 10%;
- e) Cuando contengan mas del 25% de palos de mas de 3mm. de diámetro.-

Art. 7° Las yerbas mates canchadas, para poder ser consideradas como tales aptas para la elaboración, y en consecuencia, susceptibles de ser importadas, deberán dejar sobre el tamiz Nro. 12 (4,3 mallas por cms. lineal) un residuo superior al 50% libre de palos, siempre que este residuo este formado por una mayor proporción de hojas rotas, cuyo tamado permita apreciar la forma; así como no deberán dar mas del 10% de polvo que pase por el tamiz Nro. 40 (16 mallas por cms. lineal). En caso contrario será

clasificada como yerba elaborada, siempre que se ajuste a las características exigidas para estas últimas en lo que respecta a la aptitud para el consumo."

Art. 8° Se clasificarán como imitas para el consumo las yerbas mates elaboradas, nacionales o extranjeras que presenten las siguientes características:

- a) Cuando contengan mas del 11% de humedad, no se encuadren en buen estado de conservación o contengan substancias nocivas o extrañas;
- b) Cuando contengan menos de 0,9% de cafeina referida a substancia seca;
- c) cuando contengan mas del 9% de cenizas totales;
- d) cuando contengan mas del 2% de cenizas insolubles en acido clorhidrico al 10%;
- e) Cuando contengan mas del 20% de polvo que pasen por el tamiz No. 40 (16 mallas por cm. lineal).- En caso de que el contenido del polvo del párrafo anterior sobrepase el 20%, este deberá contener las características químicas exigidas para la yerba elaborada;
- f) cuando contengan mas del 25% de palos de mas de 3mm. de diámetro;
- g) cuando contengan palos solitos;

Art. 9° Este decreto entrará en vigencia desde el 1 de mayo próximo, quedando derogado y sin efecto el decreto del 13 de Abril de 1931.-

Art. 10° . Comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior para que lo lleve a conocimiento de la Municipalidad de la Capital y Gobiernos de provincias a los efectos que correspondan, publíquese, dése al registro nacional, etc.-

A. O. 1933. Enero 3. Aumento del 10% de las tarifas aduaneras en vigor para toda clase de yerba importada.-

Decreto N.º 11.111 del 14 de Marzo de 1932

Ms. No. Mayo 18 de 1932.-

Visto la resolución Ministerial del 14 de Marzo de 1931, que fijó en 60.000 toneladas por año el monto de la importación de yerba y estableció cupos mensuales de 5.000 lbs. a prorratearse entre las firmas importadoras. La resolución del 5 de Abril de 1931 que creó el registro de los permisos de importación y el decreto de 11 de agosto de 1931 que creó normas para la toma de muestras, análisis y visación de certificados para la importación y consumo de la yerba mate en el país, y las numerosas presentaciones hechas al Sr. de Agricultura respecto de dichos decretos y resoluciones y

C o n s i d e r a n d o

Que los plantadores de yerba mate del territorio nacional de Misiones afirman que la limitación de la importación ha dado lugar a que mediante hábiles combinaciones de 3 o 4 empresas molineras, se produjera un acaparamiento de los cupos de esa importación por parte de ellos;

Que la Asociación Argentina de plantadores de yerba mate denuncia el régimen de los cupos "como un sistema que ha permitido la especialización en perjuicio de los productores" y considera que debe aumentar el arancel para compensar la diferencia de costo con el producto similar brasileño;

Que el centro yerbatero nacional manifiesta que la limitación "no ha producido a los productores argentino todo el beneficio que era de esperar" y preconiza ahora en cambio que la importación sea libre para los que justifiquen pre-

viamente haber adquirido un determinado porcentaje de yerba mate nacional;

Que no existe ninguna ley que con el objeto de reglamentar el ejercicio del derecho de comerciar en yerba, limiten su introducción al país;

Que este P. N. no ha hecho más la nueva distribución de cupos para el corriente año;

Que se han formulado objeciones a la reglamentación sanitaria y en especial al mínimo de 0,9 % de cafeína exigido para permitir la introducción de yerba canchada o el consumo de yerbas elaboradas;

Que el tenor de cafeína, no es un índice de pureza ni de calidad de la yerba mate, puesto que esta relacionado con las condiciones del terreno, del clima, la edad de la hoja la época y la forma de la poda, los métodos de elaboración y los procedimientos químicos empleados para determinarlos;

Que está comprobado en forma indubitable que hay yerbas genuinas nacionales y extranjeras, cuyo tenor normal de cafeína es menor que el de 0,9%;

Que conviene para la mejor aplicación del art. 44 de la Ley de Aduanas, estudiar con más detenimiento y ofendo a todas las interesadas la reglamentación sanitarias a que deberá sujetarse la importación y consumo de yerbas de cualquier procedencias, a fin de defender la salud pública sin crear trabas innecesarias al comercio y a la industria;

Que las peticiones de diversas entidades sobre el aumento del arancel de importación ya sea fijo o movable según los precios que se paguen por la yerba canchada de producción nacional, solo pueden ser resueltas por el Honorable Congreso de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA,

D e c r e t o :

Art. 1° Dejense sin efecto las resoluciones del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de marzo de 1931 y 15 de abril de 1931 y deróguense los incisos "b)" del art. 6 y "b)" del art. 8 del decreto del 11 de agosto de 1931.-

Art. 2° el Sr. de Agricultura designara una comisión de funcionarios técnicos, productores, industriales e importadores de yerba, para que revise la reglamentación sanitaria del 11 de agosto de 1931 y aconseje al P.N. dentro de los 60 días lo que corresponda.-

Art. 3° Declárase incluido el puerto de Formosa entre los habilitados para la introducción de la yerba mate.

Art. 4° Comuníquese al Sr. de Hacienda, publíquese y dese al registro nacional.-

REGIMEN Aduanero.

(1) Las yerbas extranjeras que entran en el país pagan derechos de importación, estableciéndose dos categorías:

- a) canchadas (Partida 246)
- b) molidas § Partida 247)

Antes de entrar en vigor la ley 11.281 (cuya vigencia es desde el 6 de diciembre de 1923), los derechos aduaneros eran de § o/s. 0,0506 y 0,1174 por kilogramo de yerba molida y canchada respectivamente.-

La ley 11.281, del 29 de Noviembre de 1923 lo llevó a pesos 0,05344 y § 0,022195 y el decreto del 29 de marzo de 1924, fijó una rebaja del 30% de tales derechos quedando en consecuencia en 0,04844 y 0,015325 por kilogramo, o lo que es lo mismo § o/s 48,44 la T. de yerba mo-

(1) Cámara Argentina-Brasileña

lida y pesos oro 16,32 la lb. de yerba canchada.- (Cifras proporcionadas por la Dirección General de Comercio e Industria).-

El decreto de reducción de un 30% de los derechos aduaneros, expedido durante el Ministerio del Dr. V. Molina expresaba en sus considerandos:

"que el P. N., por todo los medios a su alcance trate de -
 "obtener el abaratamiento de los artículos de Ira. neces-
 "saria entre los que figura en Ira. línea la yerba mate -
 "que consume la mayoría de la población del país, especial-
 "mente la consumida por el elemento trabajador de la cam-
 "paña;

Que la producción nacional es exigua con relación a
 "la cantidad que demanda el consumo interno y de la cual
 "un 85% por ciento se importa del Brasil;

Que el Brasil al suprimir la franquicia de que go-
 "zaban las harinas procedentes de E. E. U. ha facilitado
 "de la colocación de la "Argentina", en las plazas de Nor-
 "te de ese país.- Que seguramente ese país no aplicará el
 "derecho del 25% adicional a la exportación, fijado para
 "la yerba mate.- Que el Art. 76 de la Ley 11.261 facul-
 "ta al P. N. para acordar una disminución excepcional no -
 "mayor del 50% de los derechos establecidos en la misma,
 "sobre algunos artículos de los países que a su juicio -
 "ofrezca ventajas equivalentes.-

Con fecha 21 de Agosto de 1930 quedó suprimida la modifica-
 "ción del 30% volviendo los valores de 0,06344 y 0,02195 .-

La Cámara de Diputados de la Nación al considerar el
 presupuesto de 1932 ha incluido la yerba entre los artículos
 que deberán soportar un aumento del 10% del derecho de im-
 portación, sin establecer diferencias para la yerba sólida
 y canchada.- Con ese adicional del 10% fijado por el Art.

3° de la Ley 11.681 de fecha 3 de enero de 1933, la yerba elaborada y la canchada pagan : 0,08264 y 0,03793 pesos o/s por kilogramo respectivamente.-

Los dos cuadros que se incluyen a continuación dan a conocer exactamente cuanto importa el recargo de las yerbas solidas y canchadas.-

DERECHOS- SERVICIOS DE ADUANA Y GANTOS CORRESPONDIENTES

(1) a 1.000 kilos de yerba CANCHADA EN BARRICAS.-

Liquidación

1.000 kilos T. 10% - aforo; 0,10 mas 60% 144. o/s

Por derechos:

Der. específicos 0,015 mas 25%	o/s	16,88
Adicional 2%	"	2,88
Id. 10%	"	14,40

Por servicios fiscales:

Almacenaje	"	1.-
Calaje	"	2.-
Manoche	"	0,70
Estadística 3%	"	0,60

o/s 36,46

moneda nacional (a o/s 227,27)

mon 87,40

Por costas:

Sellados y estampillas para el despacho	"	12.-
Id. Id. Id. análisis	"	3.-
Derechos de análisis	"	5.-
Acarreo \$ 3,50	"	3,50

mon 110,90

Resulta el kilo a mon 0,1109

que se descompone en los siguientes rubros:

(1) Cámara Argentina. Buenos Aires

Por derechos el kilo	\$ 0,07763
" servicios fiscales	" 0,00977
" gastos el kilo	" 0,02350

DERECHOS - SERVICIOS DE ADMANA Y GASTOS CORRESPONDIENTES

(1) TER A YERBA ELABORADA EN BARRICAS 1.000 KILOS

Liquidación:

1.000 K. TT. 10% mero; 012 mas 60% 172,80 o/s

Por derechos

Derechos específicos 0,04 mas 25%	o/s 45.-
Adicional 7%	" 12,10
Id. 10%	" 17,28

Por servicios fiscales

Almacenaje	" 1.-
Empaque	" 2.-
Quinche	" 0,70
Estadística 1%	" 0,60
	<u>o/s 78,68</u>

moneda nacional (o/s 227,28) m/n 178,82

Por gastos

Sellos y estampillas para el despacho	" 12.-
id. id. id. análisis	" 3.-
Derecho de análisis	" 5.-
Tonelero - 8 barricas a \$ 0,08 o/u	" 0,64
Acarreo a \$3,50	" 3,50

Total m/n 202,96

Resulta el kilo a \$ 0,20296

que se descompone en los siguientes rubros:

Por derechos	el kilo	\$ 0,169045
" servicios fiscales	"	\$ 0,009772

Por gastos al kilo

\$ 0,24149.-

POLITICA COMERCIAL A 1935

Una política diametralmente opuesta, desarrolló el gobierno del General Justo que ante la correspondiente reclamación del Brasil, liberó un importante stock de yerba brasileña detenida por la aduana en cumplimiento del decreto sanitario de 1931; derogó el decreto sobre limitación de yerba mate extranjera en nuestro país, y restauró, concertando ciertos tratados, nuestras relaciones comerciales con dicho país (1932-33-35).- Por el Art. 4 del protocolo adicional al tratado de comercio y navegación (octubre 10 de 1933), el gobierno argentino se comprometió a mantener las derogaciones de las medidas directas e indirectas sobre limitación de entrada de yerba mate, salvo las garantías de genuinidad y pureza del artículo y el Brasil a no renovar la prohibición de su decreto No. 20.325.- Ambos resolvieron por otra parte, no establecer para la yerba mate, trigo y arroz que se consideran renglones principales del intercambio, tarifas superiores a la diferencia del costo de producción en el respectivo país. No habiendo sido aprobado estos instrumentos el Art. 7° de un nuevo tratado, fecha 29 de marzo de 1935, reiteró tales disposiciones y exigió a la yerba mate extranjera del pago adicional del 10% fijado por la Ley 11.581.- El Art. 8° por su parte, estableció las condiciones futuras del intercambio que serian equitativas y favorables, caso de establecerse un regimen de contingentes de importación u otras limitaciones.- Aunque de hecho el nuevo tratado se cumplió su falta de ratificación militó para la celebración de uno nuevo semejante al anterior pero incluyendo una presunta cláusula reservada, que ante el temor de verse perjudicado por el funcionamiento del

Impuesto móvil interno, consolidó en determinadas cantidades a las exportaciones taxadas de yerba mate (Enero 23 de 1940) y para la defensa de los plantadores nacional, el gobierno de Justo creó la Junta Nacional de Yerba Mate.-

-- .. --

LOS ANTECEDENTES A LA LEY 12.236

Mensaje del P.E. de la Nación creando la Junta Reguladora de la yerba mate.-

Buenos Aires, Setiembre 20/1935

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P.E. tiene el honor de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley sobre creación de la Junta reguladora de la yerba mate.-

Conoce Vuestra Honrabilidad los términos difíciles del problema de la yerba.- La protección aduanera y la obligación de plantar en los lotes fiscales ha estimulado el desarrollo considerable de la producción.- El censo reciente arroja 43.600.000 plantas bajo cultivo que produjeron 52 millones de kilos de los 90 millones que requiere el consumo local.-

Todo un territorio nacional sustenta primordialmente su economía sobre éste noble y tradicional producto.- De ahí la gravedad del mal estar de los últimos años por la baja desastrosa de los precios de este producto que no compensan el costo de la producción nacional.- El adicional del 10% amortiguaba estos desastrosos efectos, pero Vuestra Honrabilidad lo ha establecido con carácter de emergencia y no puede ser considerado por lo tanto, como un factor permanente de la industria.-

Por lo demás, la transformación del adicional en gravamen permanente no resolvería otro aspecto trascenden-

tal de este problema que enseguida se menciona.- El Brasil adquiere una parte substancial de nuestro trigo pagándolo con sus productos, entre los que figura la yerba mate en primer plano. Ambos países aspiran a que ese intercambio sea cada vez mas estrecho, cada vez mayores ventajas reciprocas. Y para ello era esencial que pudiéramos ofrecer a un gran país vecino un mercado para su yerba, sin perjudicar a la producción argentina cuya situación debía ser fundamentalmente respetada, pero sin que se expanda tampoco mas alla de lo que corresponde a las plantaciones existentes.-

Plantado así el problema, el P.R. se dedicó intensamente a su estudio y puede hoy presentar la solución adecuada a la consideración de Vuestra Honorabilidad.-

Por el primer proyecto de Ley se deroga el adicional del 10% y se despeja así el camino para que el gobierno argentino pueda dar todo el impulso posible a su política de acercamiento económico con aquel país, afianzando de este modo uno de los actos de política internacional de mayor trascendencia de este gobierno.-

Con la supresión del adicional, se retrotrae el regimen aduanero de la yerba a la posición anterior.- Basta mencionar este hecho para dar cuenta de la necesidad de contemplar otras medidas internas que, cuando este producto se cotice a precios inferiores al costo de producción, permitan seguir trabajando sin quebrantos a los productores nacionales. Con tal propósito se presenta a Vuestra Honorabilidad un proyecto de IMPUESTO INTERNO MÓVIL, similar al que se aplica en el Reino Unido a los molineros, a fin de ayudar a los productores nativos de trigo sin acudir al impuesto aduanero.- Pero hay una diferencia fundamental entre uno y otro pues el "impuesto móvil interno" sobre la yerba no tendrá en modo alguno a exagerar el desarrollo de la produc-

oído ofuscando un serio desequilibrio con el consumo.- El gravamen proyectado sería igual para la yerba elaborada nacional y la extranjera y no monto se determinaría periódicamente en tal forma que, con su rendimiento se pueda pagar al productor nacional un sobre-precio que le compense su costo de producción, determinando el P.E. el mismo.- Por ejemplo si el costo medio normal y corriente fuese de 0,24 centavos por kilo para la yerba puesta en Buenos Aires y el precio del producto llegase tan solo a 0,21 centavos sería necesario pagar a los productores un sobreprecio de 0,03 centavos o sea un caso de una producción nacional de 52. millones de kilos \$1.560.000.m/n.- Esa cantidad cobtendría fijarse un impuesto de:

$$\frac{1.560.000.-\text{Pesos}}{90.000.000. \text{ Kilos}} = 0,0173 \text{ ctvs. por ki-}$$

lo de yerba elaborada nacional, e importa a en el supuesto del consumo de 90.000.000 e-

Esta ayuda que el Estado otorga a la producción para que pueda mantenerse en condiciones normales, trae consigo la necesidad de que el Estado intervenga permanentemente para evitar que el equilibrio tan difícilmente concedido por la medida que se someten a Vuestra Honrabilidad no sea trastornado en lo futuro por un incremento excesivo de la producción cuyas consecuencias, podrían afectar muy desfavorablemente la colocación de nuestro trigo en el exterior.- Con tal propósito no existe otro medio práctico que grave con un impuesto adecuado de \$4. m/n por planta las nuevas plantaciones de yerba.- En esta forma no se lesiona ningún interés existente; solo se impide mientras sea indispensable, la expansión de nuevos cultivos.- Esta medida, tiende a evitar las nuevas plantaciones, y ha sido sugerida al P.E. por

las propias asociaciones de productores a que le han prestado una espesa colaboración en el estudio realizado, lo mismo que los representantes de las otras fuerzas interesadas que aceptaron esta sugerencia.-

El Brasil tendrá pues la posibilidad de cubrir con su yerba la diferencia entre el consumo y la producción nacional y a la vez los productores argentinos podrán recibir una retribución mínima que permita continuar la explotación normal en nuestro país, apartándonos de las consecuencias políticas de una producción excesiva que repercutiría en forma muy desfavorable sobre nuestro intercambio comercial.- Se propone al mismo tiempo a que nuestros productores de tripa sigan colocando en el Brasil una parte considerable del saldo exportable de esta grana.-

Con el fin de aplicar todas estas medidas, juntas con otras tendientes al mejoramiento de la producción, de la industria y a la expansión del consumo mediante una cuidadosa vigilancia de la calidad se proyecta la creación de una junta que funcionará con autonomía en cuanto al desarrollo de sus tareas pero que estará vinculada estrechamente al P.E. mediante la presidencia del Ministerio de Agricultura y cinco representantes de entidades públicas.- El propósito de esta junta como la de otras que ya funcionan, es incorporar a la Administración de los nuevos y dificultosos problemas que de continuo se plantea en el terreno económico, la experiencia y la actividad de las distintas fuerzas en juego. Además de las medidas mencionadas, la Junta tendrá a su cargo la aplicación de otras que son también el fruto de aquella estrecha colaboración entre los funcionarios del P.E. y los representantes que lo asesoran en su estudio.

En el orden económico, la parte del apoyo que re-

quiere la producción para conservar su estabilidad, cuando los precios resultan inferiores al costo, es conveniente dar al mercado una organización que facilite el desenvolvimiento de las operaciones de los pequeños productores, que por ser pequeños, no pueden llegar por sus propios medios al mercado para actuar directamente frente a los molineros.- Con este objeto la Junta deberá propender a la construcción de secaderos y nogues regionales que puedan ser utilizados sin dificultad por los productores, los cuales en esta forma tendrán la oportunidad de llegar fácilmente con su producto a los mercados de concentración y venta.- La Ley faculta a la Junta para la organización de estos últimos; en donde vendedores y compradores podrán operar bajo el imperio absoluto de la libre concurrencia.-

La exiguidad de recursos de los pequeños productores haría ilusoria la posibilidad de disponer de secaderos y nogues, si el gobierno nacional no pudiera prestar su concurso con arrendándolos por su propia cuenta y luego arrendándolos a vendiéndolos a las asociaciones de productores.-

Esta es la finalidad que se persigue al pedir a vuestra Honorableidad la autorización para invertir en la suma de \$500,000.- m/n en el año en curso y en el venidero en dichas construcciones.-

Sobre la base de los secaderos, los nogues y los mercados de concentración y venta, el crédito podrá llegar con eficacia y oportunidad a los productores y otorgarse con un alto grado de seguridad, para los bancos, por cuanto prestarían sobre certificado sujetos al control de la Junta. Este es uno de los puntos de mayor importancia que deberá afrontar la misma y cuya solución acertada ha de facilitar la venta ordenada y sin precipitaciones del

producto cosechado.-

En todos estos hay un amplio campo para la acción cooperativa.- Cuanto mas la estimule la junta, tanto mejor llegaran a los productores los efectos benéficos de esta ley y tanto mas estable será la economía de la producción.-

En cuanto al producto en si mismo, mucho es lo que habrá que hacer desde la producción hasta el expendio para mejorar su calidad y garantizar a los consumidores un artículo en las mejores condiciones de higiene y gusto.- En este sentido, se proyecta la prohibición de la safrina o safra prematura que es una mala practica que disminuye el sabor de la yerba.- Luego la clasificación de este artículo ha de constituir como ha sucedido en otros casos análogos un fuerte incentivo para cuidar la calidad, pues a mejor producto mejor precio y mayor consumo.- Las normas por otro lado, harán posible el estacionamiento de la yerba, acrecentando su fuerza y su aroma.-

Mejorado así el producto, la propaganda hará el resto y el incremento resultante del consumo, constituirá un factor primordial para el futuro equilibrio de esta industria. Grande es por lo tanto, el plan de trabajo de la junta, tanto en lo concerniente a las medidas que la ley encomienda aplicar, cuanto en el asesoramiento que deberá prestar al P.T. en la solución de otras cuestiones tendientes a las mejoras del régimen económico y técnico de la producción en todos sus aspectos.- Y si vuestra Honorabilidad aprueba este proyecto, habrá contribuido a la vez a estabilizar la vida económica de toda una vasta región productora y evitar una traba inoportuna en el comercio con el progresista país vecino que debe crecer de mas en mas por los bienes de todo orden que trae recíprocamente.-

Dios guarde a vuestra Honorabilidad.-

Fdo. Agustín P. Justo.-

L. Duhan.-

A continuación se agrega el proyecto presentado al Congreso Nacional, de cuyo estudio surgió la Ley 12.235.-

---,---,---,---,---

LA LEY 12.235 Y LA REFORMA DE LA LEY 11.111

L. N. Y. Nro. 12.235.-

Buenos Aires Octubre 4 de 1935.-

P. O. R. QUARTO

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. .. sancionan con fuerza de

L. N. Y.

Art. 1° Créase con carácter autónomo la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba mate con las facultades que le atribuye esta Ley.-

Art. 2° Esta Comisión será presidida por el Ministerio de Agricultura o funcionario que éste designe y se compondrá de trece miembros nombrados por P.N. como sigue:

- a) El Gobernador del Territorio de Misiones;
- b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura,
- c) Un representante del Banco de la Nación;
- d) Un representante del Banco Hipotecario Nacional;
- (y a propuestas de dichas instituciones)
- e) tres representantes de los plantadores;

- f) Tres de los elaboradores, uno de los cuales podrá representar a los industriales de procedimientos distintos a la clásica molienda de la yerba mate;
- g) Uno de los importadores;

todos los cuales serán elegidos en terna, una para cada grupo o cargo y propuestas por o/u de los gremios precisados y un representante de los consumidores que será designado también por el P.E. designación que deberá recaer preferentemente en quienes integran cooperativas de consumo.- Las propuestas de cada gremio se ajustaran a la reglamentación de esta Ley y si no estuvieran en las condiciones requeridas, será nombrada por el P.E.-

Solamente los miembros que no sean funcionarios públicos percibirán en concepto de sueldo o viático la remuneración que establecerá la propia comisión, con aprobación del P.E.- Los miembros que representen los gremios en la Comisión, duraran tres años en sus funciones.-

Art. 3° Serán funciones de la comisión:

- a) Aplicar y hacer cumplir leyes y decretos reglamentarios existentes y cualquiera otra disposición que se dicte relacionada con los fines de la presente Ley;
- b) Asesorar a los poderes públicos sobre todo lo que se refiere a la materia de su cometido;
- c) Fijar las condiciones de elaboración, sanidad e higiene del producto en el ciclo de la zafra hasta su entrega al consumo con el asesoramiento de las reparticiones públicas especializadas.

- d) Reglamentar la época en que debe efectuarse la poda y vigilar el cumplimiento de la prohibición de la poda prematura o safrina que queda establecido por el presente artículo;
- e) realizar y compilar la estadística de la producción y consumo del producto y su comercialización;
- f) Propender a la construcción de secaderos y noques, al desarrollo del crédito yerbatero para la producción, almacenamiento y expendio del producto, y a la mejor organización de los productores, a fin de facilitar su acceso directo y sin trabas a los mercados, para lo cual deberán establecerse organizaciones de concentración y venta de las que no podrá salir yerba canchada, sin certificado de análisis.-
- Autorízase al P.E. a invertir a ese fin hasta \$50.000 m/n mediante la negociación de títulos cuyo servicio será atendido con los recursos de esta misma ley.-
- g) establecer la clasificación de la yerba y propender a la mejora de su calidad y homogeneidad.-
- h) Asesorar al P.E. en todas las cuestiones relativas al régimen económico y técnico de la industria y sugerir al mismo las medidas tendientes a su mejoramiento;
- i) Aplicar y percibir previa autorización del P.E. un impuesto advalorem interno, que por el presente artículo se establece, uniformemente sobre toda yerba elaborada, así sea importada o molida en el país, con el propósito de:

1° Compensar a los productores la diferencia

entre el costo medio normal y corriente del producto, determinado por el Mrio. de Agricultura, - asesorado por la Comisión reguladora y la cotiza - ción media de la yerba canchada argentina.-

- 2° Constituir un fondo de propaganda del consumo de la yerba mate en el país y en el exterior directamente o mediante convenios con instituciones similares de otros países productores.-
- 3° Costear los gastos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba mate y la propaganda que no podrán exceder de \$0,0025 m/n por kilogramo.-
- 4° Fijar para primas hasta \$100,000 y por una sola vez como estímulo a nuevos procedimientos de industrialización de la yerba mate, capaces de fomentar el consumo interno y propender a la conquista de nuevos mercados en el exterior.-

Art. 4° Los costos de producción medio normal se fijaran cada dos años sin perjuicio de que el F.E. a propuesta de la Comisión creada por esta Ley, pueda modificarlos antes del vencimiento de cada período cuando los factores que determinan ese costo así lo exijan.-

Art. 5° Los impuestos a que se refiere esta Ley serán regidos por la ley Nros. 3764 y 11.252 y se establecerán a las salidas de las fábricas, depósitos ó Aduana. La existencia de toda yerba en poder de los elaboradores, que verifique el F.E. de acuerdo a su reglamentación, estarán exentas del impuesto a que se refiere el inciso "1" del Art. 3°.-

Art. 6° Créase el registro Nacional de Herbateros en el que deberán inscribirse con carácter obligatorio los -

elaboradores, los importadores, y los acopiadores de yerba sin desecar (verde) y créase además un Registro Nacional de plantadores en el que deberán inscribirse todos los cultivadores de yerba mate del país y cuya reglamentación deberá propender al mejor cumplimiento de la presente Ley.-

Art. 7° No podrá expendirse al público yerba mate elaborada sin previo análisis de las oficinas químicas respectivas.-

Art. 8° Los infractores a lo dispuesto en la presente Ley ó a los reglamentos que para el cumplimiento se dicten incurrirán en una multa de \$100 a \$10.000 m/n la que se hará efectiva por el procedimiento establecido en la Ley 3754.-

Art. 9° Toda nueva plantación de yerba mate que se efectue en el territorio de la Nación, durante el período de 5 años contados a partir de la promulgación de esta Ley, pagará un impuesto de \$4.- por cada nueva planta que se incorpore a la plantación, impuesto que será aplicado y percibido por la Comisión Reguladora la Producción y Comercio de Yerba mate, y cuyo producido se destinará a los mismos fines que el impuesto móvil establecido en el inciso "i" del Art. 3° de la presente Ley.- Que ^{da} exceptuada de este impuesto toda planta destinada a reponer las unidades que perezcan, sin alterar las cifras actuales de las plantaciones.-

Art. 10 Queda facultado el P. E. para reglamentar la presente Ley en la forma que juzgue más conveniente para la realización de los fines que ella persigue.-

Art. 11° Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Hecha en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 27 de Setiembre de 1935.-

Fdo. Manuel a Fresco.

Julioa Poca .-

Gustavo Figueras

Carlos Honorino

Registrada bajo el No. 12.236.-

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese y archívese.-

Fdo. Agustín P. Justo.

Luis Duhal.

-.-.-.-.-

COPIA DEL EXPEDIENTE AL PODER EJECUTIVO ESTABLECIMIENTO NACIONAL

RE: LA FORMA CITE DE LA TERMA (Plantadores, elaboradores e importadores).-

Buenos Aires Nov. 4 de 1935.-

Siendo necesario establecer normas para la formación de las ternas que los plantadores, elaboradores e importadores de yerba mate deberán presentar a los efectos de la elección de los representantes de dichas entidades que de acuerdo con la ley 12.236 integran la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la yerba mate.

El Presidente de la Nación Argentina

S E C R E T A

Art.1° Los tres representantes que fija la Ley a los plantadores para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate serán elegidos; uno de las ternas que formulan las sociedades cooperativas de productores yerbateros inscriptos en el registro de Cooperativas del Orto, de Agricultura; otro de la terna que formulan las otras asociaciones

gremiales de productores con personería jurídica y el tercero será designado directamente por el P.E. del grupo de los plantadores no agremiados.-

Art. 2° Para formar la terna correspondiente, los delegados de las Soc. Cooperativas, elegidos por las dos terceras partes de los votos de los miembros que componen el Directorio de cada Sociedad, serán citados por el Mrio. de Agricultura, en asamblea que tendrá lugar en el territorio de Misiones y presidida por el Señor Gobernador, la cual se constituirá con las dos terceras partes del número de las cooperativas inscriptas y elegirá por mayoría absoluta de votos, la lista con el nombre de los 3 plantadores, socios de cooperativas que se elevará por intermedio del Mrio. de Agricultura al P.E. para que este elegia un representante.-

Art. 3° Las asociaciones gremiales no cooperativas que se encuentren en las condiciones establecidas en el Art. 1° deberán presentar al Mrio. de Agricultura una nómina de sus asociados y la documentación que acredite su personería jurídica, dentro de los 15 días de la fecha.

Los delegados de las asociaciones de este carácter que sean reconocidas por el Mrio. de Agricultura en las condiciones requeridas por la Ley, elegidos por los dos tercios de votos de la Comisión Directiva, se reunirán en el Mrio. de Agricultura bajo la Presidencia del Subsecretario del Departamento con la presencia de los dos tercios del número de sociedades inscriptas, para proceder a designar por mayoría absoluta de votos la terna de personas, de la que el P.E. eligirá un representante.-

Art. 4° En los casos previstos en los art. 2° y 3° cada so-

ciudad enviará a la asamblea un representante por cada 50 (Cincuenta) socios o fracción que cuente la misma.-

Los delegados deberán acreditar su calidad de tales con la presentación de una copia del acta correspondiente a la reunión del Directorio o Comisión Directiva en la que fueron designados. En caso de existir una sola de las sociedades contempladas en los Art. 2° y 3° el Mrio. de Agricultura procederá a citar directamente a todos los asociados debidamente registrados y en asamblea presidida por el SubSecretario de Agricultura, se llevará a cabo la elección de la terna, por mayoría absoluta.-

Art. 5° Los tres representantes de los elaboradores se elijan de tres ternas que al efecto formulen por mayoría absoluta de votos, en asamblea que constituirán en el Mrio. de Agricultura y bajo la presidencia del SubSecretario de Agricultura, los molineros y demás elaboradores de la yerba mate.-

Para formar parte de la asamblea, todo elaborador deberá haber obtenido su inscripción en el registro yerbatero que se abrirá provisionalmente en la Dirección de Economía Rural y Estadística del Mrio. de Agricultura, a cuyo efecto están obligados a solicitar su inscripción en el plazo máximo de 15 días, acompañando la documentación necesaria que acredite su carácter de elaborador, el volumen de su producción y el domicilio.-

Art. 6° Los importadores de yerba mate deberán presentar igualmente en el plazo de 15 días la documentación necesaria que los acredite en el carácter de tales, para la inscripción respectiva en el registro de -

Yerbateros que se abrirá provisionalmente en la Dirección de Economía Rural y Estadística del Mrio. de Agricultura.- De los importadores inscriptos se formará la asamblea que se reunirá en el Ministerio de Agricultura bajo la presidencia del Subsecretario de Agricultura y con la presencia de los dos tercios del Mrio. de Inscripciones, laque designará por mayoría absoluta de votos la terna de la cual elegirá un representante el P.S.-

Art. 7.- Las personas o firmas que por la actividad que desarrollan pertenezcan indistintamente a uno u otro gremio deberán optar por uno de ellos, resolviéndose al inscribirse por representar a los plantadores, a los exportadores o a los importadores, en cuyos casos no podrán constituir asamblea ni representar mas que el gremio de su inscripción.-

Art. 8.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.-

Fdo. Justo y

Luis Duhalde.-

Decreto Nro. 70.713.-

-.-.-.-.-

REGULACION DE LA INDUSTRIA

La industria de la yerba mate, en su ciclo completo de la cosecha hasta la entrega del producto al consumidor, este regulada y fiscalizada en la Argentina, por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba mate (Hoy Dirección), con sede en Buenos Aires; y en el Uruguay con igual función por el Instituto Nacional de Mate con asiento en Rio de Janeiro; ambos son organismos oficiales, constituidos al objeto de asegurar el mejor desenvolvimiento de la misma, asegurándola contra los efectos catastró-

ficos de la competencia internacional en un mercado todavía restringido.-

Creada en octubre de 1935 por la Ley 12.236 la Comisión Reguladora de la Producción y Comercialización de la yerba mate (Hoy Dirección) cuenta con las siguientes facultades o atribuciones:

- a) Es autárquica; todas las actividades afines están representadas en ella, tiene facultades ejecutivas y asesoras;
- b) Fija normas agrícolas e industriales; organiza los gremios; facilita el crédito a la producción, el almacenaje y la venta; regula el mercado, etc.
- c) Aplica y percibe un impuesto móvil sobre toda yerba que se comercializa, con el propósito de:
 - 1°) Compensar quebrantos al productor
 - 2°) Fomentar la propaganda y el consumo.-
- d) Asesora al gobierno en la fijación del precio de costo, que sirve de base para la compensación al productor;
- e) Lleva un registro nacional de los gremios;
- f) Regula el volumen de la producción.-

Con la Comisión Reguladora de la yerba mate (Hoy Dirección) el Gobierno Argentino se ha iniciado en la política de economía dirigida y los primeros componentes de la misma han debido actuar en un campo virgen, sin reglas preestablecidas de parte del Gobierno o del Congreso.- Su acción ha sido seguida atentamente por los poderes públicos y, por lógica de gravitación en el proceso de formación de los organismos similares que hoy defienden otros rubros de la actividad nacional.- Con los años, queda demostrado que la Ley 12.236 está cumpliendo su misión, los plantadores de Misiones y Corrientes

han afirmado su predominio en el mercado interno y su situación económica ha merodeo apreciablemente; el consumidor consigue un mejor producto a precios inferiores a los que registra antes de existir el cultivo nacional, y las relaciones con los otros países productores se desvanecen sin tropiezos.

El "Instituto Nacional de mate", por su lado, ha regulado la exportación y las cotizaciones del artículo, obrando en armonía con la Decisión Argentina, pero mientras esta ha apelado directamente a la limitación cuantitativa de la cosecha, asegurando al mismo tiempo el bienestar del plantador, aquel ha preferido fijar contingentes de exportación con el consiguiente riesgo de acumulación de sobrantes internos de producción.-

En oposición con las prudentes medidas de buena vecindad adoptadas por la Argentina, el Brasil y el Paraguay fomenta la producción y exportación, exponiéndose a un choque de intereses con aquellas naciones.-

IMPUESTO DE MOLIDA Y VENTA.-

Dicho impuesto - que señala una interesante norma de política económica - tiene por el Art. 5° de la Ley el carácter de un impuesto interno al consumo, e incide "uniformemente sobre toda yerba elaborada, así sea importada y molida en el país" con el objeto de compensar a los productores la diferencia del costo y venta.-

Revela características semejantes al impuesto molvil obrado por los molineros británicos, para que el gobierno pueda conceder subsidios equitativos a los productores de yerba, toda vez que fluctua entre un factor más o menos permanente - el costo de producción - y otro variable, el precio de venta.- El referido costo es fijado cada dos años salvo excepciones y su monto se determina de la siguiente manera:

(Costo medio de) (Producción .)	(Cantidad de la) (Prod. Nacional.)	(Gastos de Admi- nistración y Erg paganda.
MINOS	X	*
(Precio medio de) (venta.-)		

Volúmen del consumo interno

---.---

Considerando la fórmula anterior, el divisor al variar escasamente, el impuesto será tanto más elevado para un mismo volumen de consumo interno, cuanto más grande sea la diferencia entre el costo de producción y el precio medio de venta, o mayor resulte la producción objeto de la comercialización.- La gravitación económica de cada uno de estos factores, dilata o disminuye por el contrario el resultado, que es el monto del impuesto y lo ajusta periódicamente a las necesidades del mercado nacional, hasta lograr la necesaria nivelación de los precios.-

De aplicarse textualmente, dicho impuesto, no beneficiaría a los productores sino en la medida de sus gastos de explotación, lo que sería una aberración económica.- La solución está en la fijación del costo medio de producción - que siempre involucre un razonable porcentaje de beneficio.-

Es un arma, de política económica que puede detener fácilmente a las importaciones extranjeras, elevando teóricamente dicho costo, pero tal posibilidad, ha sido según parece enervada por la cláusula, por el tratado de 1943.-

El monto del impuesto móvil es de \$ 0,06 moneda nacional por kilo de yerba elaborada habiendo sido la compensación recibida por los productores en los distintos años, de \$ 0,04 - 0,06 - por igual unidad, cantidad que realizada las investigaciones técnicas del caso fué/elevándose como sigue:

Año 1937	\$ 0,0395
" 1938	\$ 0,0354
" 1939	" 0,0272

EL COMERCIO DE LA YERBA MATE.-

Buenos Aires y Rosario son los principales mercados yerberos de la Argentina por ser el asiento de las molinos más importantes.-

Los yerbas brasileñas nacionales llegan a los centros de industria y comercialización del país ya sea por las vías del F.C. Nordeste Argentino en combinación con en el de Entre Ríos y del Central Buenos Aires, ya sea por vía fluvial en bauxenones en los numerosos puertos del Alto Paraná de Posadas arriba.- Las extranjeras se embarcan en los puertos marítimos de Antonina - Paranaguá, Santos, Porto Alegre y por los fluviales de Esperanza, Concepción, Asunción, Puerto Madero, Tucumán, etc.- Existe también un escaso tráfico por vía férrea Brasileña hasta Uruguayana de donde la mercadería cruza el río Uruguay para ser introducida en la Argentina - por la aduana de paso de los Libres. De carácter antieconómico, éste tráfico adquirió un volumen de relativa importancia durante los años 1929 a 1935 en que importó el contrabando que lo vivificaba con el doble beneficio de los derechos de exportación brasileños y de importación argentinos.- La fiscalización ejercida por la comisión reguladora ha frenado esta actividad ilícita. Nacionales o extranjeros, las yerbas viajan envasadas en bolsitas de arpillera de sesenta (60) kilos. Se hace todavía mucho tiempo que una gran parte de la importación se efectuaba en barricas confeccionadas con pino brasileño.- Este tipo de envases ha sido abandonado,

por razones de orden económico. Otro envase yerbatero que marcó una época, fué el "Tercio", especie de surron de cuero vacuno, que emplearon los primitivos comerciantes del producto, y que podía verse todavía hace cosa de un cuarto de siglo; habiéndose prohibido por ser antihigiénico, de acuerdo con la informado por las autoridades sanitarias del país.

Toda yerba nacional que sale de la zona productora debe viajar acompañada de una guía de libre tránsito que, con fines de fiscalización otorga la Comisión Reguladora de la yerba mate. Igual requisito se exige para las yerbas extranjeras desde el momento que salen de la aduana.-

Para vender su producto, el plantador de Misiones y Corrientes puede, a su mejor conveniencia, ofrecerlo directamente a los molinos o consignarlo al mercado de la yerba mate nacional canchada, organismo oficial de concentración y venta, dependiente de la Comisión Reguladora.-

El mercado consignatario se encarga de su colocación, mediante un arrendamiento que no excede del corretaje usual y, mientras tanto, proporciona al remitente que lo solicita, un anticipo de fondos, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, hasta el 90% del precio de costo medio normal y corriente fijado por el Gobierno. Transita por el mercado consignatario el 75% aproximadamente de la cosecha nacional; un 15% pertenece a los plantadores-molineros y solo un 10% actúa independientemente. La sola enunciación de estas cifras demuestra la eficacia del mercado consignatario como agente de regulación.-

En cuanto alas yerbas extranjeras son acopiadas en sus respectivos países por firmas exportadoras que las ofrecen a los molinos argentinos, exceptuándose de esta norma de 11 a 12 millones de kilos pertenecientes a empresas molineras

de Buenos Aires que poseen y explotan yerbales en el Paraguay y el Estado Brasileño de Mato Grosso.- Los embarques brasileños son fiscalizados por el "Instituto Nacional de Mate", el cual asigna cupos a los exportadores.-

El cuadro siguiente destaca la preponderación por la cual concurre cada uno de los tres países productores al abastecimiento del mercado argentino.- (Ver cuadro adjunto.)

Estas cifras a la par que demuestran cabalmente la preponderancia adquirida en plaza por las yerbas nacionales, evidencia el acierto con que se ha procedido a encauzar - cuantitativamente su producción. El remanente de los excesos cosechados durante los años 1935 a 1937, ha quedado hoy reducido al indispensable stock de reserva sujeto al estacionamiento reglamentario, con fines de mejoramiento.-

A continuación se mencionan las importaciones procedentes del Brasil con la discriminación de la parte que corresponde a cada uno de los Estados yerbateros de aquel país, como así el del Paraguay, observándose en los guarismos indicados, la preferencia del público consumidor argentino, al tipo brasileño.-

<u>Estados Brasileños</u>	<u> toneladas</u>	<u>% sobre el total</u>
Mato Grosso	13.465.-	12,59
Paraná y Santa Catharina	8.702.-	8,14
Rio Grande y Sao Paulo	1.412.-	1,32
	<hr/>	<hr/>
	23.579.-	22,05
Estado Paraguayo	<hr/>	<hr/>
	8.135.-	7,63
	<hr/>	<hr/>
Producción Nacional	79.218.-	76,35
	<hr/>	<hr/>
Total general . . .	106.927	100.-
	<hr/>	<hr/>

REPOBLACION DEL BRASIL Y PARAGUAY A LA ARGENTINA

AÑO	Inmigrantes del		Países		Total	Excedente	Saldo
	Brasil		Paraguay				
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas			
1928	68.077.-	78.54	7.609.-	8.09	11.581.-	13.37	86.627
1929	66.362.-	74.72	6.897	7.76	15.571.-	17.53	88.834.-
1930	66.868.-	73.49	6.335.-	6.96	17.787.-	19.55	90.090.-
1931	58.765.-	63.27	6.440.-	6.93	27.674.-	29.80	92.879.-
1932	56.099.-	59.37	5.046	5.34	33.345.-	35.29	94.490.-
1933	37.054	38.60	2.642.	2.75	56.289.-	58.65	95.985
1934	33.906	34.81	1.609	1.65	61.800.-	63.54	97.395.-
1935	35.683.	36.12	3.072	3.11	60.032	60.77	98.787.-
1936	35.038	34.96	3.617	3.61	61.572	61.43	100.227.-
1937	35.843	35.24	4.744	4.66	61.642	60.10	101.729.-
1938	33.532.	32.77	4.519.	4.42	64.259.-	62.81	102.310.-
1939	30.738.-	27.99	6.571	5.99	72.896.	66.02	109.805.-
1940	27.543.-	26.10	9.177	8.69	68.827.-	65.21	105.547.-
1941	23.579.-	22.05	8.130	7.60	75.218.-	70.35	106.927.-

Por lo que se refiere a las exportaciones el movimiento argentino desde 1933 es el siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>MILIGRAMOS</u>
1933	197.580.-
1934	335.487.-
1935	356.912.-
1936	141.544.-
1937	130.356.-
1938	182.632.-
1939	177.060.-
1940	130.426.-
1941	141.271.-

Los principales países compradores antes de la actual crisis de débil eran:

Bolivia	87.571. Miligramos
Chile	23.952 "
E. S. Unidos	11.005.-

Teniendo en cuenta, la producción, el consumo y la población de los principales países yerbateros, se llega a la siguiente conclusión, tomando el año 1941:

ARGENTINA: 13.300.000 habitantes

107.000 Tm. de consumo

72.000 Tm. de producción

38.00 Tm. de Importación

3.000 " del stock

130 " para exportación

resultando 8,05 kilos por habitante.-

Brasil : 43.000.000 de habitantes

24.000 Tm. de consumo

80.000 Tm. de producción

<u>Brasil</u>	:	Sin importación 56.000 TTs. para exportación resultando 0,558 kilos por habitante
<u>Chile</u>	:	5.000.000. de habitantes 8.300 TTs. de consumo sin producción.- 8.300 TTs. de Importación resultando 1,660 kilos por habitante
<u>Paraguay</u>	:	1.000.000 de habitantes 9.000. TTs. de consumo 19.000 TTs. de Producción Sin importación 10.000 TTs. para exportación resultando 9.-Kilos por habitante
<u>Uruguay</u>	:	2.100.000 habitantes 23.000 Tfs. de consumo sin producción.- 23.000 TTs. de importación resultando 10.9 kilos por habitantes.-
<u>Otros países:</u>		escaso consumo.-

COSTO DE PRODUCCIÓN DE YERBA CANCHADA.-

El problema verbatero y el impuesto móvil interno creado, fincan en los diferentes costos de producción de yerba canchada, entre los dos países productores y consumidores, por lo que no deja de ser interesante la comparación entre los estados de Santa Catharina -Parana (BRASIL) ; Misiones (ARGENTINA) como sigue:

(1) M I S I O N E S

Tipo normal con 18% de pelos; cantidad base, los 10 kilos

(1) E. Saumas "El problema de la Yerba mate"

Intereses

Sobre el costo del yerbal calculado que en una hectárea de plantación con 1.000 plantas de 10 años, vale \$3.000.- (estimación hecha por el Dep. Hipotecario Nacional) al 8% de \$240.- a repartir sobre una plena producción de 3.000 - kilos por años \$ 0,80

Amortización

De la plantación en 25 años por igualarse la vida la duración de la planta de cultivo y sus contingencias, con \$120 por años a repartir en 3.000 kilos \$ 0,40

Gasolina

De limpieza por año y por hectárea \$80. a repartir sobre los 3.000 kilos en proporción \$ 0,27

Cortar - cuechar y segar

por dicho trabajo \$ 0,37

Elaborar.

por dicho trabajo \$ 0,18

Cuechar

Por dicho trabajo \$ 0,02

Leña

A pesos 11. La tonelada necesitándose 580 kilos de leña por cada 100 kilos de yerba seca, entre espedado y secado, cada 10 K. \$ 0,64

Bolsa

Nueva de 60 kilos, a \$0,60; 0/10 kilos \$ 0,10

Almuerzo

Por dicho trabajo \$ 0,02

Demerito - utilidad y ganancia

Cuota arbitraria \$ 0,05

Acuerdos

Del yerbal al puerto \$ 0,06

Flota

De Misiones a Buenos Aires \$ 0,40

Costos de explotación y descarga

por dichos trabajos \$ 0,08

Yieldosia

Trabajo personal del colono o capataz a razón de \$1,00 cada 30 hectáreas o sea \$ 1.000. por año repartir entre 150.000 kilos de producción \$ 0,12

Tipo normal con 15% de palos \$ 3,51

Descarga

por extracción del 15% de palos inutilizados para traer el tipo a la paridad del brasileño o sea con 5% de palos \$ 0,46

Tipo con 5% de palos \$ 3,97

Los gastos de acarreo y transporte se entienden por una plantación situada en las proximidades de un puerto y deben aumentarse con el alejamiento.-

Costo a bordo Buenos Aires cada 10 kilos \$5,97
transporte

U. S. A. S. I. I. (Monte Catarina)

Tipo normal con 5% de palos; la arroba de 15 kilos (Red. a 10 kg)

APTAMERISIA VOCAL

0 Intereses sobre costo compra del mismo tomado por base con un terreno de yerbal, distante 40 kilómetros del F. S. vale aproximadamente Rs. 60.000.000 y produce cada 3 años 6.000 arrobas brasileñas de 15 kilos.- Interés anual al 10% Rs. 6.000.000 repartidos entre 2.000 arrobas - por año, resultando cada 15 kilos Rs. 3000.-

Embalaje

Querciters

O sea el encargado de poder, elaborar, canchar
y embolsar en envases provisionales de 15 kilos Rs. 34500

Acarreo

Tomando una distancia media de 40 kilómetros
entre el yerbal y el P. N. cada 15 kilos Rs. 14000.

Flete ferroviario

Desde 200 kilómetros del pueblo de embarque -
cada 15 kilos Rs. 14000.

Bolsa nueva

Una bolsa vacía de 60 kilos cuesta Rs. 34000
y contiene 60 kilos (a razón de 15 kilos) Rs. 04750.

Gastos de embarque

Por los mismos Rs. 04200

Impuestos

Exportación estadual	Rs. 14200	
Municipal	" 04100	
Instituto de mate	" 04150	Rs. 1.4450

Rs. 104900.

Costo de cada 15 kilos abordo vapor San Francisco Rs. 104900.

Reducción

Cada 15 kilos Rs. 74250 al cambio de
\$1450. que regía en Enero 1930, cada -
10 kilos de yerba, abordo San Francis-
co, resultaban costar c/s 0,56

Flete de San Francisco Se. a a razón
de c/s 11.- la tonelada, cada 10 ki-
los c/s " 0,11

Derechos y gastos de importación " 0,20

c/s 1,17

Costo en Buenos Aires con derechos pagos

cada 10 kilos o/s 1.17

al cambio de \$ 2,27 resulta para el costo de

o/s 1.17 un total de \$ 2,66 m/n

B R A S I L (Estado de Paraná -)

<u>Arrendamiento verbal</u>	Rs.	3\$000.-
<u>Empreitero</u>	Rs.	3\$500.-
<u>Acarreo</u>	Rs.	1\$000.-
<u>Flete ferroviario</u>	Rs.	1\$000.-
<u>Bolsa nueva</u>	Rs.	0\$750.-
<u>Impuestos</u>		

Total que se liquida en el estado

de Santa Catarina Rs. 1\$450.-

Además deben pagar Rs. 600 mas

de impuesto por 15 kilos " \$600.- 2\$050.-

Total Rs. 11\$500.-

El recargo de Rs. 600 representa sobre el costo anterior en Buenos Aires de \$2,66 una diferencia de 0,11 ctv. los 10 kilos, resultando en moneda nacional, cada 10 kilos \$ 2,77

(1) = 6. Dazmas (Problema de la Yerba Mate)

-.-.-.-.-

Regumen

Misiones (Argentina)	\$	3,97
Santa Catharina (Brasil)	\$	2,66
Paraná (Brasil)	\$	2,77

-.-.-.-.-

En los tres casos, el costo se ha calculado tomando por base el "cosechero" que emplea "peones", es decir que paga mano de obra.- El colono que trabaja en reducida escala con su familia, es decir sin pagar mano de obra produ

de mas barato.- En el caso del costo en Brasil, existe un rubro fundamental que es el interes sobre la inversión del "Capital plantación", es decir, que nuestros yerbales, estan sometidos a un proceso artificial (Alumbrigos, Viveros, trasplante, etc.) que no tienen los yerbales brasileños por ser ellos naturales, y en cuanto al proceso de elaboración tambien presentamos diferencias fundamentales.-

ESTADACION DEL COSTO DE LA YERBA MATE.-

El art. 4° de la ley 12.235 establece que el P. N. o propuesta de la Comisión (Hoy Dirección) fijará cada dos años el costo de producción medio normal, pudiendo modificarlos antes del vencimiento de cada período, cuando facturas así lo exijan.-

El 15 de Junio de 1944 por decreto suscripto en Acuerdo General de Ministros, el P. N. ha fijado en \$0,36 el costo de producción medio, normal y corriente por kilogramo de yerba mate cosechada en el val de la cosecha de cultivo del año 1943 - 44, puesto en Buenos Aires o Rosario.-

El referido decreto, fija tambien en \$0,02 para cada kilogramo de yerba mate cosechada, el cultivo de la cosecha de 1943 entera al referido modo consignatorio Art. 3 inciso 3°.-

.....

PRECIO MEDIO MENSUAL DEL COSTO DE YERBA CANCHADA ARGENTINA

Colisiones en \$ por 10 kilos en Buenos Aires y Rosario, libre de todo derecho.-

Desde 1935 en adelante, el precio es el tarifado medio registrado por la Comisión Reguladora (Hoy Dirección de Yerba Mate)

G O T I Z A C I O N E S

MESES	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929
Enero	-	-	-	4,50	4,55	4,35	5,50	4,95	4,10	4,54
Febrero . . .	-	-	-	4,00	4,55	4,50	5,80	4,95	4,10	4,54
Marzo	-	-	-	3,95	4,50	4,50	5,80	4,95	4,00	4,54
Abril	-	-	-	3,95	4,40	4,60	5,80	4,60	5,00	4,44
Mayo	6,10	-	4,00		4,30	4,65	5,80	4,60	4,85	3,94
Junio	6,15	4,20	3,75		4,30	4,65	5,50	4,10	4,10	3,80
Julio	5,85	4,00	3,75	4,00	4,30	4,65	5,50	4,10	3,90	3,80
Agosto	6,15	4,00	4,20	4,00	4,20	4,85	5,10	4,15	4,20	3,60
Setiembre . .	7,85	4,00	4,75	4,00	4,20	4,85	5,00	4,15	4,25	3,60
Octubre . . .	-	3,95	0	4,05	4,10	5,00	5,00	4,05	4,10	3,15
Noviembre . .	-	5,00	-	4,50	4,30	4,95	5,20	4,10	4,10	3,50
Diciembre . .	6,35	5,35	4,70	4,55	4,35	4,85	4,95	4,10	4,20	3,35
T ^o M ^o Anual	6,40	4,36	4,19	4,15	4,41	4,70	5,38	4,40	4,24	3,55

Comisión Nacional de Jerba Mate
Estadística

5 6 7 1 2 A C I 0 1 2

MESES	1936	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939
Enero ..	3.05	3.10	3.10	2.40	2.50	2.40	2,220	1,891	1,771	1,833
Febrero ..	2.95	3.20	3.20	2.25	2.60	2.55	2,280	1,784	1,722	1,836
Marzo ..	2.55	3.20	3.00	2.30	2.60	2.50	2,170	1,774	1,726	2,082
Abril ..	3.00	3.30	2.80	2.30	2.50	2.35	2,120	2,176	1,717	1,891
Mayo ..	3.00	3.50	2.70	2.25	2.25	2.25	2,120	1,762	1,636	1,863
Junio ..	3.00	3.30	2.60	2.40	2.20	2,22	2,070	1,819	1,629	2,019
Julio ..	3.20	3.50	2.50	2.20	2.20	2,20	2,094	1,813	1,671	2,155
Agosto ..	3.10	3.40	2.60	2.10	2,20	2,15	2,009	1,827	1,641	2,197
Septiembre	3.10	3.20	2.40	1.90	2,30	2,10	1,956	1,822	1,701	2,184
Octubre	3.40	3.10	2.40	1.80	2,25	2,35	1,967	1,849	1,714	2,198
Noviembre	3.60	3.00	2.20	2.10	2,50	2,37	1,929	1,821	1,781	2,241
Diciembre	3.30	3.20	2.20	2.45	2,45	2,35	1,901	1,804	1,816	2,278
Tº Mº Anual	3.15	3.25	2.64	2.20	2,38	2,31	2,060	1,806	1,717	2,003

Datos Estadísticos
Comisión N. de yerba mate

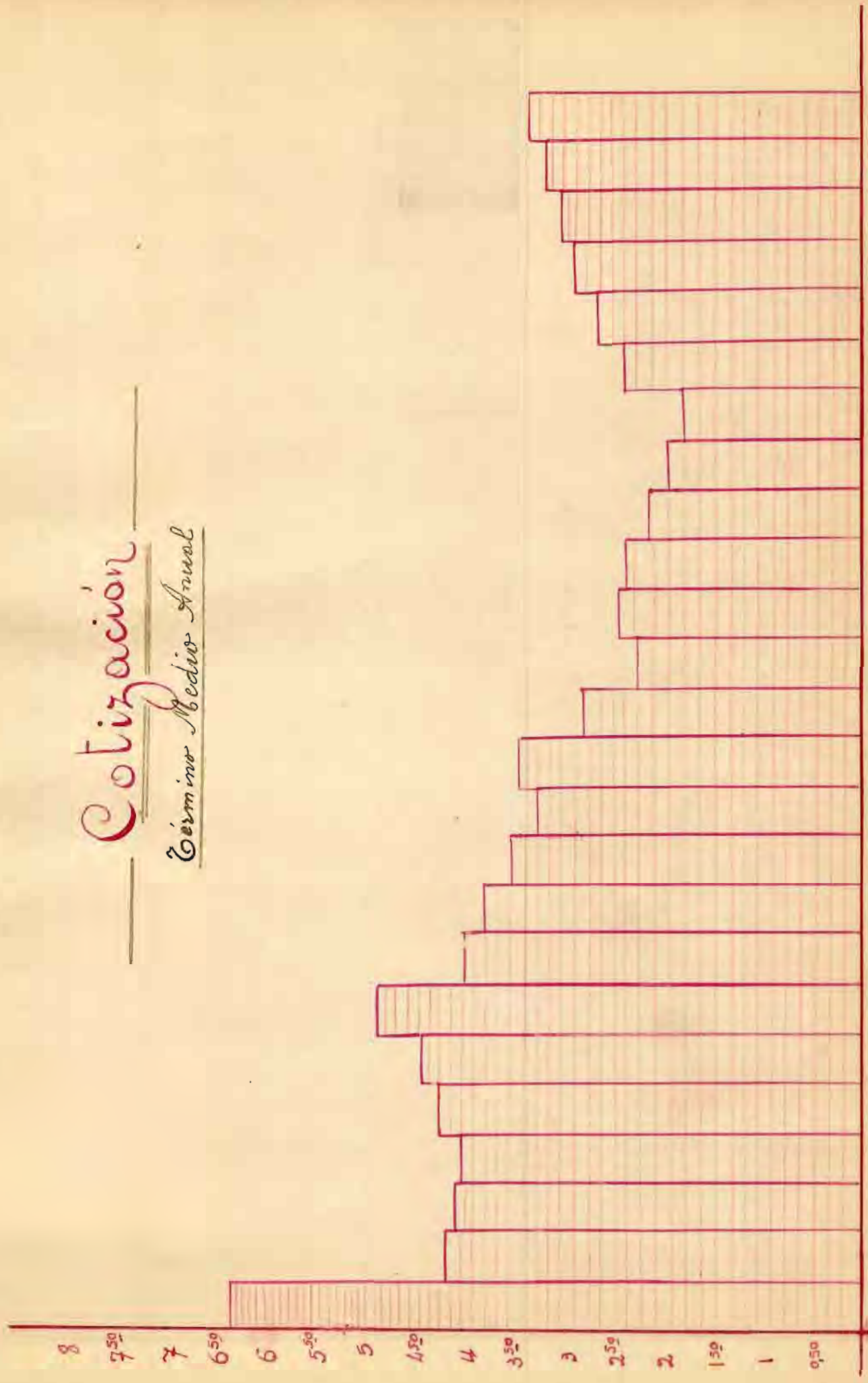
C O S T I Z A C I O N E S

MESES	1940	1941	1942	1943	1944	1945
Enero	2,284	2,696	2,713	2,695	2,722	3,338
Febrero	2,284	2,667	2,720	2,766	2,727	3,312
Marzo	2,333	2,687	2,720	2,760	2,762	3,342
Abril	2,502	2,693	2,692	2,721	2,722	
Mayo	2,633	2,763	2,712	2,717	3,040	
Junio	2,676	2,700	2,704	2,712	3,263	
Julio	2,630	2,763	2,705	2,717	3,269	
Agosto	2,661	2,713	2,706	2,720	3,313	
Septiembre	2,663	2,705	2,713	2,706	3,244	
Octubre	2,684	2,699	2,709	2,710	3,339	
Noviembre	2,697	2,706	2,707	2,690	3,319	
Diciembre	2,710	2,705	2,690	2,711	3,330	
TOTAL ANUAL	2,530	2,700	2,707	2,709	3,108	

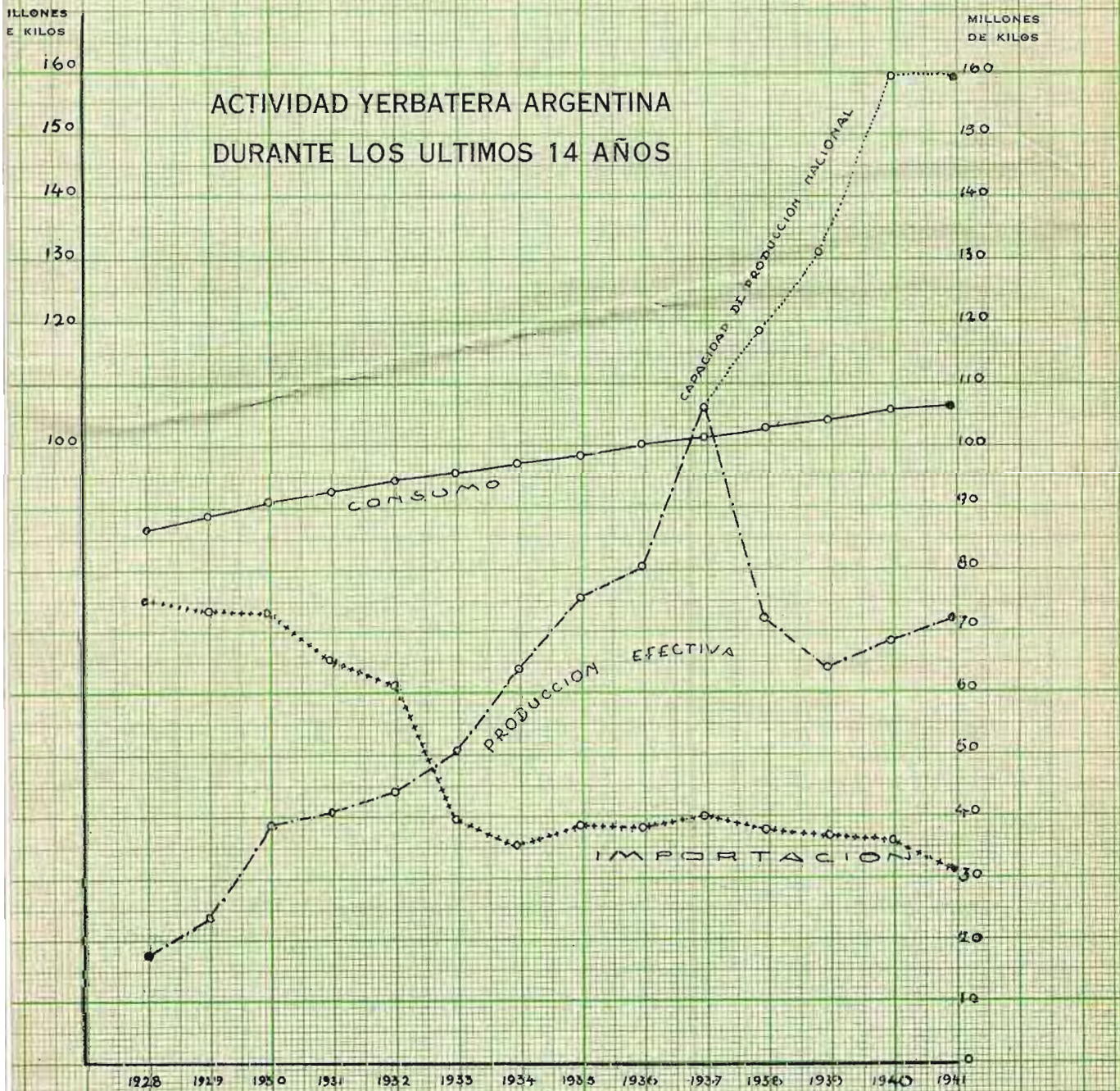
Datos de la
Comisión N. de Yerta hualt

Cotización

Cérmico Medios Anual



ACTIVIDAD YERBATERA ARGENTINA DURANTE LOS ULTIMOS 14 AÑOS



SITUACION DE LA INDUSTRIA YERBAÍTERACrisis yerbaítera:

(a)

Por una situación de bonanza atravesaron los productores argentinos de yerba de 1923 a 1926, en que un ascenso de precios equilibró holgadamente el costo de la producción.- Había estallado una seria guerra civil en los estados sureños del Brasil cuyas consecuencias, aparte de factores climatéricos adversos, restringieron en forma considerable la importación de yerba brasileña, en el mercado argentino, la que fué compensada con un aumento de la producción nacional.- Y como esta última alcanzaba escosamente para una demanda constante, la yerba brasileña, se vino colocando sin tropiezos hasta 1927 en nuestro mercado.-

Tres hechos, iban a precipitar sin embargo una grave crisis:

- a) La producción nacional que crecía progresivamente.-
- b) El decreto rebajando en un 30% los derechos sobre la importación de yerba ante (V. Molina 24 - 3 - 1924).
- c) La autorización por parte de los Estados Brasileños de Paraná y Santa Catharina, durante los años 1926 - 27 de la llamada "Aserrinha" los cuales provocaron la congestión y baja de los precios entre 1927 - 1929.-

Además para introducir el desconcierto en el mercado yerbaítero Rio Platense la oligarquía productora de Paraná (Brasil) provocó una baja artificial de precios registrada por las cotizaciones de la Bolsa de "Cubityba" que no cubrían ni el mismo costo paranaense de producción.-

(a) Política Económica L.M. Quintana

Tales circunstancias, sumadas a la depresión económica mundial de ese año, tornaron grave la situación del mercado yerbatero nacional.-

Los plantadores elevaron entonces un memorial al Presidente de la Nación, pidiéndole la adopción de medidas inmediatas (enero de 1928) y con fines de dar a conocer al Gobernador de Misiones las cifras del primer censo de la producción yerbatera que a su vez destacaba la importancia adquirida por la industria, el trabajo que suministraba a la población del territorio y la necesidad de la intervención gubernativa para resolver los diversos problemas motivados por su incremento.-

En una memoria anexa hacia el análisis de las cifras y señalaba las perspectivas futuras de la exportación yerbatera argentina y declaraba que ésta satisfaría en 1928 el total de la demanda nacional y recomendaba para tal:

- a) La supresión de la rebaja del 30% de la imposición aduanera sobre la yerba extranjera;
- b) La modificación del decreto que permitía la importación de yerba mate brasileña con un porcentaje del 5% de sustancias insolubles cuando antes solo se toleraba el 1%;
- c) El aumento de derechos aduaneros sobre la yerba mate importada, molida o cascada;
- d) La exigencia de la garantía de origen del artículo importado en latas u otros envases;
- e) La concesión de créditos bancarios liberales para los plantadores de yerba;
- f) La exclusión de yerba extranjera en las licitaciones para la provisión del Ejército Argentino e instituciones públicas.-

La safra brasileña de 1928 fué mas bien pobre y al ocasionar una restricción de la oferta, dejó la situación en suspenso, no obstante la vehemente solicitud hecha por una asamblea de yerbateros en favor de la adopción de medidas aduaneras, proteccionistas.-

El clamor de los yerbateros argentinos por una protección oficial, se fundaba y con razón, en la diferencia sensible existente entre los respectivos costos de producción de la argentina y del brasil.-

Porque en tanto que nuestro país habia adoptado una legislación social adelantada, limitando la jornada de trabajo y retribuido adecuadamente la mano de obra, el Brasil desconocia tal ordenamiento legal y sus peones apenas cobraban el 50% de los salarios misioneros.-

La gran mayoría de los yerbales argentinos, procedía además de cultivos hechos por la mano del hombre con las erogaciones consiguientes.-

Los yerbales brasileños en cambio son silvestres y - le han sido generosamente brindados por la naturaleza.- Son por último mucho mas cargados los fletes terrestres y fluviales en la argentina que no emplea con eficacia el procedimiento de las balsas o jangadas.-

Transcurrido en aparente calma los años 1928 y 1929, volvióse a acusar en 1930 con el auge de la crisis económica general, un nuevo descenso de precios.- Designó entonces el gobierno, ante una nueva reclamación de los productores una comisión de técnicos para que estudiara las condiciones económicas de la producción, su consumo, la capacidad del mercado interno y sus características.- En su informe ésta demostró que el productor yerbatero nacional, sufría una pérdida aproximada en su explotación de \$0,04 por kilo, lo que determinaba una situación económica angustiosa, no siendo tampoco -

buena la de los yerbateros cuyas plantas tenían ya varios años de producción, al punto de verse obligados a cerrar sus establecimientos y despedir a su personal.- Apuntaba en carácter principal de la crisis, el bajo precio de la yerba importada tipo Paraná - que gravitaba con mayor fuerza en el mercado nacional - procedimientos inconveniente por parte de los yerbateros brasileños, como el de la safrinha, y una oferta excesiva de yerba Paraguaya de consumo muy extendido.- Y como causas complementarias, el desarrollo del contrabando, deficiente presentación del producto argentino, no otorgamiento por el Gobierno de títulos definitivos de propiedad a los plantadores; dificultándoseles el crédito bancario y gravitación de los fletes que encarecían la colocación del producto en los mercados de consumo.-

Aconsejaba, en consecuencia, la limitación de importación de yerba mate extranjera, envases especiales para la yerba importada, análisis químico minucioso de la misma, represión del contrabando, calificación de encomienda de granja a todos los envíos de yerba mate, organización del crédito yerbatero, otorgamiento de títulos definitivos de propiedad y realización de mensuras en las tierras fiscales de Misiones, y pronto levantamiento de un censo yerbatero especial acerca del cual los técnicos darían una opinión definitiva.-

(a) Política Económica L. M. Quintana .-.-.-.-

INTERESES A CONSIDERARSE

(1) Podemos contemplar, pues, como los intereses vinculados a la yerba, a los siguientes:

- a) El consumidor
- b) El productor argentino.-
- c) El productor extranjero

(1)- De la Cámara Arg. Brasileña d) El Colono.-

A) EL MATE

(1) Cerca de 100,000 lbs. de yerba mate se consumen anualmente en el país y la mayor parte de ese volumen corresponde a los hogares modestos de los trabajadores, donde el hábito del mate, está más arraigado.-

No cabe considerar al ILEX como un artículo de lujo. Es un alimento de abarro unanimemente conocido.- En la Cámara de Diputados (Diario de Sesiones del 30 de marzo de 1932 lo admitió así el Sr. Nicolás Repetto, quien también evidenció la escasa consideración dispensada a la masa consumidora, a la cual no se le contempla en ninguno de los legítimos decretos.- Pocas productos, como éste, reclaman la mayor cautela en la aplicación de impuestos que en la última instancia incide en el costo de la vida de la familia obrera.-

En uno de los editoriales, el 12 de Abril de 1930, la Prensa contenía esta faceta de la cuestión planteada así: " un ejemplo quizás el más típico de la confusión suscitada por la propaganda proteccionista, la hacen los industriales yerbateros que en trances de dificultades, creen asereno como si se que la nación los debe, que el producto cuyo se imponga al consumidor a cierto precio artificialmente elevado, sin que en los años que dura su lucha para alcanzar mayor privilegio del que gozan actualmente, hayan intentado salir adelante con espíritu de empresa, por sus propias méritos y la ayuda nada despreciable de la tarifa aduanera".-

" Se inclinan a creer algunos yerbateros que puesto que gozan de un privilegio a costa del consumidor obligado por una imposición legal a pagarles un sobre precio que de otra manera no podrían obtener, que ellos, los productores, constituyen la parte vital de la economía, y el consumidor debe ser sacrificado aun cuando se trate del artículo de consumo más genuinamente popular".-

(1) Id. Cámara A. P.

" Se mira al consumidor como el hombre sujeto a pagar - déficit de la industria y factible a la violencia de transferirle cargas que debe soportar el que granjea los beneficios."-

En función de un gobierno, velar por la economía de la masa consumidora, evitando la carestía de los artículos de primera necesidad, mediante adecuadas medidas que impida maniobras honestas, y haciendo que las cargas fiscales no graviten onerosamente, sobre aquella parte de la población - cuyos medios económicos, les permitan para mantenerse dentro de un nivel "standart" de vida.-

Es preciso convenir, que la masa consumidora no ha sentido el influjo beneficioso de las múltiples resoluciones adoptadas.-

B) EL PROBLEMA ARGENTINO.-

(1) La explotación del ILEX se intensificó por las altas cotizaciones habidas como consecuencia de causas fortuitas, tales como lluvias y luchas civiles en los países exportadores. El gobierno de la nación estimuló la radiación de agricultores en las colonias fiscales de Misiones, exigiendo la plantación de cierta proporción de hectáreas en cada concesión. La caída de los precios y el menor interés por las adquisiciones, ensombreció el horizonte vislumbrado por los plantadores.-

Sin un análisis maduro de la cuestión buscaron amparo. Reclamaron medidas de emergencia, aumento de derechos aduaneros, limitación de las importaciones, etc.-

Podría decirse que existe en Misiones dos tipos de producción; el del grande capital y el del pequeño capital.-

El primero suele contar con recursos para vencer el escarpador de cosechas, gracias a la independencia proporcionada por sus fuerzas. Puede industrializar su yerba y -

(1) id. Baumán Arg. Br.

venderla directamente.- Es productor y molinero a la vez.No se vé en la obligación de salvar el producto y no siente a fondo la crisis.-

El segundo tipo lo dan centenares de familias que cultivan yerba en pequeños lotes de 25 a 50 ó 100 hectáreas.- Todos trabajan allí, desde el abuelo llegado del norte de Europa, hasta el nieto nacido en las selvas misioneras.-

Estos colonos efectúan sus cosechas y efectúan al comprador, quien les ofrece un precio, fijado de antemano, sin otra relación económica que el propio interés.- A pesar de existir un mercado consignatario de yerba mate, el productor en pequeña escala, no hace uso de ese beneficio, pues el mismo se halla dotado de un fuerte espíritu individualista, situación ésta que impera en casi todos los productores cerealistas de nuestro país.-

Como un dato ilustrativo, transcribiremos a continuación las palabras pronunciadas por el Mtro. de Agricultura en el año 1932:

"Expresaba, que hay plantadores que disponen de grandes capitales, de elementos técnicos, directores experimentados, para los cuales como es natural, el costo de elaboración de la yerba canchada es menor, y muchos de esos plantadores instalan molinos para convertir su propia yerba canchada y crear sus marcas, para luego lanzarlas al mercado, con toda la aureola de la propaganda.- Así también existen pequeños plantadores que han formado una colonia en los lotes fiscales.- Para estos la odisea es la misma que para nuestros agricultores; están en el fondo del monte, en medio de la selva, trabajan con sus propias manos y para ellos el problema se reduce a una cosa sencilla y hasta angustiosa.- Lo que les pagan por la yerba canchada cuando

ellos realizan esa operación es a juicio de ellos y acaso tengan razón en este momento, desde hace dos o tres años una cantidad que no es retributiva, pues reciben 0,19 - 0,20 y 0,22 centavos.- Muchos de esos plantadores, por falta de condiciones materiales, ni siquiera convierten en canchadas su yerba; la venden verde a los intermediarios que han aparecido y han instalado secaderos.- La compran verde, la convierten en canchada y la venden a los molinos.- Y son esos los pequeños plantadores, que sufren las crisis producidas por la baja de precios y la competencia de la yerba extranjera".-

Cuando el Ministro pronunció estas palabras la situación eran las descritas.- Las medidas adoptadas y las que se adoptarán han de contemplar siempre la situación en que se encuentran aquellos productores radicados por las obligaciones de colonización que les impone el propio gobierno.-

3) EL PROBLEMA EXISTENTE.-

(1) No hay posibilidad de exclusión.- Las yerbas que se venden en el comercio son mezclas que contienen fuertes % de HSA Paraguayo o Brasileño.- Tales cortes son exigidos por el consumidor habituado al aroma, al sabor, etc. características de cada tipo.- No queda otro camino que recurrir al producto importado, si se desea satisfacer tales preferencias.- Y aun suponiendo que el gusto del consumidor se adaptara rápidamente a las imposiciones de los fabricantes, variación de los tipos solo realizable gracias a un proceso lento de modificación gradual en las mezclas, la producción nacional no produce todos los gustos (Fuertes, mediano y débil).- El argumento esgrimido en favor de los productores nacionales, de eliminar la concurrencia extranjera, resulta inconsistente.- Por muchos años el Brasil y el Paraguay enviaban sus yerbas y no es nada problemático que resulte ne-

(1) - id. - Causa Org. Br.

cesario legislar para detener la difusión del cultivo de Adiciones. Seguiremos dependiendo de las yerbas Brasileñas y Paraguayas y esto equivale a expresar que en las soluciones a plantearse debe tenerse en cuenta a los productores de ambos países, de manera que sus intereses, si deben ser afectados, se respeten en lo posible.-

Pensar lo contrario es ir, directa y seguramente contra la conveniencia nacional.-

7) EL MOLINERO.-

(1) Por las condiciones mismas que se desenvuelve la industria yerbatera, el molinero se ha convertido en un elemento primario y no solamente en función del mismo moler la yerba, envaerla, sino que asume el rol económico de cooperador de la producción y árbitro de la formación de los tipos de yerba. Además debe tenerse en cuenta el capital necesario para instalar un molino, ya que en su construcción deben hacerse: topólicas, trapiches, máquinas molidoras planchiters o zarandas, respegales, resoladoras, silos y además máquinas envaeradoras, prensas hidráulicas, embolsadoras, embarricadoras, empaquetadoras, etc.-

Ningun molino puede funcionar en el país sin previa autorización de las autoridades competentes, y hasta hace cosa de 20 años, en los molinos era todo manual, y hoy existen molinos enteramente automáticos.-

Es obligatorio que la yerba molida sea acondicionada en envases de primer uso, cerrados, contruidos con materiales que aseguren la higiene y buena conservación del producto, exigencias que el molinero debe cumplimentar, modificando la estructura de sus molinos, cuando éste no se adapte.

Hay en la Argentina 70 molinos de yerba mate que ocupan 3.000 obreros y dan vida indirectamente a un es-

por número de empleados en talleres mecánicos, fábricas de envases, fábricas de papel, imprentas, etc. Su capital global no baja de 50 millones de pesos.-

Tienen los molinos función indiscutible y su actuación ha de respetarse en cuanto sea en bien de la industria en general, pero sin pensar que en su mayoría sean los verdaderos productores.-

DESARROLLO Y ABASTECIMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE LA FERRUGA EN LAS MISIONES.-

(1) En todo el país los flotes son escasos, y lo son más aun en Misiones por la falta de caminos y la topografía del terreno.-

El precio del transporte de Yerbal Viejo a Posadas, es de \$50. la tonelada, aproximadamente, pues no es solo función directamente de la distancia (unos 130 kilómetros) sino de las condiciones deficientes de los caminos, llenos de desniveles y atravesados por numerosas arroyos, lo que no es bueno decir, si se recuerda que anualmente llueve más de 3.000 milímetros.-

El estudio del problema vital debe encararse inevitablemente atendiendo a las distintas cosas que determinan las condiciones topográficas y la circulación de los productos.

En el mapa de Misiones pueden diferenciarse tres regiones principales:

La del Paraná.

La del Uruguay.

La de la Sierra.-

Indudablemente la zona de influencia del PARANÁ que se extiende a lo largo de la costa de una amplia faja, es la actual productora de yerba mate que envía a Posadas millones de kilogramos utilizando la vía fluvial y que alcanza altos

rendimientos en colonias prósperas:

<u>Colonias</u>	<u>Rendimiento Ker.</u>
San Ignacio	5.196.250.-
Corpus Christi	2.217.660.-
Candelaria	1.694.800.-
Santa Ana	935.025.-
Puerto Aguirre	642.000.-
	<hr/>
	10.845.735.-

Esta zona exige la construcción de buenas caminos transversales que conduzcan desde el interior, a los puertos del litoral. Carreteras de segundo orden perpendiculares a las primeras, formando unared estrecha, facilitarían el transporte desde los yerbales a la costa y desde ésta a Posadas.-

La zona del Uruguay, la más despoblada, no tardará en contribuir al aumento de la riqueza misionera.- La subdivisión de grandes campos dará origen a explotaciones fructíferas y entonces, ha de manifestarse un fenómeno impuesto por razones económicas.- La producción de la franja del litoral del Uruguay - donde florece Concepción de la Tierra - caldrá por este río en demanda del Ferrocarril y, lógicamente, buscará el menor recorrido y el gasto mínimo para llegar a Buenos Aires. Las dificultades de la navegación en el Uruguay por los rápidos y "cachoeras" impondrá el establecimiento de servicios fluviales efectuados con pequeñas lanchas que tendrán como puerto terminal el de Santo Tomé.- Y este pueblo correntino, estancado desde hace años, entrará en un período de franca prosperidad, al convertirse en el centro de transbordo de la riqueza del sur de Misiones.-

Entre estas dos zonas bien definidas, actúa como una cuña, hallando la región central de las Sierras, pintoresca y fértil al extremo de asegurarse que en "Yerbal -

Viejo están las mejores tierras de Sici Hon. y Fata hasta región, cruzada por innumerables arroyos que se reúnen por una u otra vertiente, y como comprenden la línea divisoria de las aguas, anulará en breve plazo a las zonas mencionadas con halacadoras persecutivas.-

En las tierras que se abren en las selvas, se inicia la vida; los colonos trabajan esmeradamente; la yerba mate se cultiva sin cesar.- Y esta prosperidad sorprendente se halla acompañada por un florecimiento milagroso no costando la zona con una ruta de fácil acceso para la salida de los productos.-

La salida de sus productos en condiciones favorables solo la brindará el proyectado Ferrocarril de Misiones, porque la fuga de las tierras no puede depender, ni aun con buenos caminos de los servicios fluviales del Paraná y del Uruguay.-

En general diremos que en la actualidad la circulación de la yerba mate se hace mediante vehículos de toda clase, llegando a pagar por el transporte a Puntas \$160.- la TT.

En cuanto al transporte de Buenos a Buenos Aires, cabe esperar que pronto aparecerán servicios fluviales baratos, destinados a reducir el flete ferroviario, de \$50 la TT.-

(1). id.

.....

SICILIA. SUS TRAZAS LA SITUACION DE LA INDUSTRIA

YERBA MATE

Ha dicho el Sr. Luis M. Carrasino en uno de sus trabajos publicados en la Nación (año 1934) " que entre los propósitos determinantes de la sanción de la Ley 12.236, que reguló la industria de la yerba mate, se incluía el de promover un mayor consumo mediante la propaganda interna y externa del producto, pero la acción de las comisiones a cuyo cargo está el cumplimiento de la misma, no ha sido lo

el promedio de yerba nacional empleada fué de 6,300 kilos - y 5,645 kilos respectivamente.- Tomando la estadística por quinquenios, resulta que en el año 1931 - 1935, el consumo - general fué de 8,653 kilos por habitante y de 1936 a 1940 8,010 kilos por habitante.-

" Así, mientras el consumo se ha sostenido con leve auge, según lo demuestran las cifras correspondientes, la yerba mate nacional empleada ha descendido de 6,300 kilogramos a 5,645 kilogramos. A título de referencia agregaré que el consumo ha venido experimentando el proceso que denotan estos guarismos:

Año 1920	8,430 kilogramos	promedio	
Año 1930	8,736	id.	id.
Año 1940	7,958	id.	id.
Año 1943	7,892	id.	id.

Pensemos sin embargo que el momento es oportuno para allanar los obstáculos opuestos y bien valdría la pena obtener del superior gobierno el estímulo para eliminar el descenso que se menciona.-

" Pero, además de esta determinación de eficiencia lenta la Comisión Reguladora (Hoy Dirección) dispone de otros medios tendientes a prestigiar y por lo tanto promover un mayor consumo de yerbas nacionales, respecto a cuya calidad no pueden existir opiniones divergentes.-

" Nos referimos a la obligatoriedad de consignar en los envases de las distintas yerbas que se expenden en el comercio, el porcentaje de yerba nacional empleada y que no obstante ser casi exclusiva en la gran mayoría de las mezclas, se disimula bajo leyendas que inducen a error en cuanto a su origen.- La misma leyenda "Industria Argentina" no es suficiente, puesto que puede referirse tan solo a la elaboración y no a la procedencia del producto.-

" Sabemos igualmente, que se consideró hace algún tiempo la conveniencia para aumentar el consumo de la yerba nacional, de imponer el cupo de un determinado porcentaje mínimo en todas las mezclas de los distintos tipos o marcas.- Favorecería esta medida la dificultad con que se tropieza para la provisión de yerba extranjera debido a la carencia de transporte.-"

" No podrían hoy aceptarse, ni arguirse con seriedad, los reparos sobre posibles inferiorización del producto que se han hecho anteriormente, como bien lo saben todos los industriales interesados.-"

" Paralelamente a esto, será necesario proveer el aumento del stock disponible que ha venido declinando desde 1938 en que se limitó el corte hasta 1943, como lo demuestra la cifras siguientes al 31 de diciembre de cada año.-"

<u>AÑO</u>	<u>Toneladas Stock</u>
1938	141.383.-
1939	133.225.-
1940	129.359.-
1941	126.641.-
1942	126.271.-
1943	122.651.-

" Las cifras que anteceden incluyen la existencia de yerba mate en los molinos, que oscila en 11. millones de kilos.- Al 31 de Diciembre de 1943, la existencia se descomponía así:

CARGERAS

En molinos	24.765 Tts.
En el mercado	62.631. Tts.
Plantadores	25.117. "
	<hr/>
	112.513. Tts.

MOLIBAS

En poder de los molineros	10.138 TT.-
Total de yerba canchada	112.513. "
	<hr/>
	122.651. TTs.
	<hr/>

" De suerte que aceptándose como normal las cifras del -
Stock en molinos, que con pequeñas variantes es la que vie-
ne registrándose desde 1938, existiría una disponibilidad
para elaboración en 1944 de:

En el mercado consignatario	62.631 TTs.
En poder de los plantadores	25.117. "
	<hr/>
	87.748. TTs.
	<hr/>

para satisfacer la demanda que de ser igual a la de 1943,-
todo autoriza a suponer que la superará - ascendería a -
80.450 TTs. (Yerba canchada nacional ingresada a los molli-
nos en 1943), es decir con un ajuste tan absoluto que será
impracticable como ya ocurre en estos momentos, en que los
"stock" de los molinos han llegado a un límite inaceptable
e insierto para su evolución normal, y muchos de ellos von
entorpecido de funcionamiento por falta de entrega de yer-
ba canchada por parte del mercado consignatario de la yer-
ba mate.®

" En que, referida a este organismo, que es el que -
abastece todos los molinos excepto en parte a los de los -
propios plantadores, la situación resulta aun mas grave, -
porque su "stock" al 31 de Diciembre de 1943 es inferior
a las ventas realizadas y entregadas durante ese mismo año,
según se desprende de las cifras que siguen:

Stock al 31-12-1943	62.631 TTs.-
Ventas realizadas en 1943	
que serán mayores en 1944	71.656. TTs.

Entregas facturadas en 1943 63.146. Fts.

" Teniendo en cuenta la disminución que se viene operando en la importación:

Año 1936	36.656 Fts.
" 1940	36.720. "
" 1943	39.340. "

el requerimiento de yerba nacional aumentará sin duda, de manera que para cumplir el estacionamiento reglamentario de 9 meses y debiendo prever las necesidades hasta el 31 de marzo de 1945, en que podrá autorizarse el empleo de la yerba de la safra de 1944, las cifras absolutas serían:

Ingreso de yerba canchada a molinos en 1943	80.450 Fts.
Trepases mas	20.112. Fts.
Disponibile en el mercado y plantaciones al 31-12-1943	87.748 Fts.

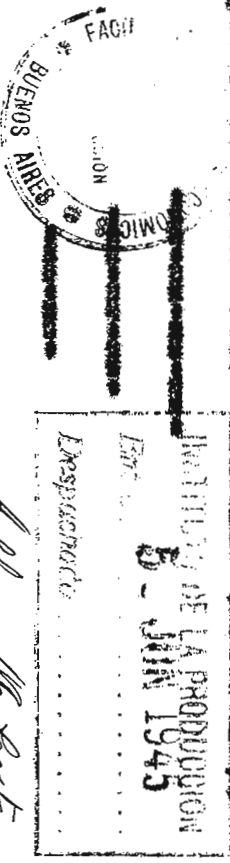
" Se impondrá pues, como única solución, autorizar antes de finalizar el año el empleo de yerbas canchadas de la cosecha 1944, con el descrito que implica la utilización de mercaderías sin el debido estacionamiento.-

" Aun cuando esta situación es ya irremediable, se impone corregirla con vistas al futuro y para ello es urgente ante la proximidad de la safra del corriente año, revertir el sistema de cupos o limitaciones que al amparo de facultades de sanidad, conferidas a la Comisión Reguladora (Hoy Dirección) y que solo se referían a la reglamentación de las épocas de corte pero no de la cantidad, hizo que ese organismo invadiera el campo de las limitaciones perjudiciales para la elaboración y valorización del producto.-

El momento yerbatero exige pues con imperiosa urgencia:

o) Dejar sin efecto las liquidaciones impuestas en los
 exportes, para remediar cuanto antes la angustiosa
 situación que con respecto a su abastecimiento, su-
 fren hoy con miras de exportarlo, molinos y ser-
 vidos.- La liquidación de la ratra de 1944 como-
 la inclusive autorizar la poca total, con lo que se-
 ría posible evitar la elevación del costo (las -
 yerbas de importación han aumentado en un 11% entre
 marzo de 1942 y Noviembre de 1943) y conocer exacta-
 mente nuestra capacidad actual de producción.-
 b) Corregir los obstáculos legales que se oponen a -
 la realización de propaganda que propenda a aumentar
 par el consumo.-
 c) Obligar a que se utilice un porcentaje mínimo de
 yerba nacional en todas las mezclas y a consiguiente-
 lo claramente en los envases, para que no siga -
 aconteciendo que en lugar de aumentar, disminuya -
 el porcentaje de yerba nacional consumida por ha -
 bitante.-

Ello contribuiría a compensar el esfuerzo realizado por los
 industriales que empleando cuantiosos capitales, han podido
 independizarnos de la producción importada en gran parte, -
 proporcionando bienestar a muchos miles de obreros naciona-
 les y erando la principal fuente de riqueza de uno de los
 mas ricos y poblados territorios Nacionales (MENDOZA).-



Pode. Olvera 68

Agosto M. Bork
Reg. 31150